DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 19 de Enero de 1906 — TOMO II — Núm. 105

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 13 de Enero de 1906

(Continuación.—Véase el numero anterior).

PRESIDE

EL DOCTOR DON JUAN CAMPISTEGUY

Señor Ministro (continúa). Vale decir, al rededor de 12.500.000 pesos, pero lo que le faltó agregar al señor senador por la Florida, fué, ¿qué es lo que haría después, con la deuda de 6 %, que el Poder Ejecutivo proyecta canjear ó sustituir?

Sería lógico, de acuerdo con sus ideas, que esa deuda debiera ser emitida con el interés de 6 %, lo que significa decir que el Estado retiraría de la circulación la deuda del 6 %, para, inmediatamente, al mismo tiempo, emitir otra del mismo tipo de 6 %.

Paréceme que ese sería un plan que no tendría fundamento, científico ni práctico, alguno.

Por el contrario, sería una solución inconveniente, puesto que el Poder Ejecutivo proyectando como lo hace, dentro de la conversión de la deuda en circulación, la sustitución de la deuda del 6 %, no emitida aún, por una deuda de 5 % obtiene una economía real y verdadera, indiscutida, en el servicio anual, de alguna consideración.

Nadie puede discutir que el canje de los títulos de 6 % no emitidos, en deuda de 5 % externa, produce al Estado una economía anual líquida de 180.000 $. Acepto que la conversión de la deuda circulante produzca, más bien que economía, un desahogo en el tesoro, pero nadie puede negar que el canje ó sustitución de los títulos no emitidos produce al año 180.000 pesos de economía efectiva.

Señor Lenzi—120.000 pesos, son 12.300.000 pesos emitidos. ¿Dónde están los 18.000.000 emitidos?

Señor Ministro—Me estoy refiriendo á los 18 millones de pesos de deuda de 6 % que no están todavía en circulación.

Señor Lenzi—Ni emitidos siquiera.

Señor Ministro—Y los canjea el Poder Ejecutivo por deuda de 5 %, produciendo ese canje una economía real y efectiva de $ 180.000 al año; 180.000 de economía que se repite durante 36 años seguidos.

Vuelvo á preguntar al señor senador por la Florida, qué haría, dentro de su plan, con esa parte de deuda, si sólo convertía la de 6 % en circulación?

Señor Lenzi—Yo decía que los 9 millones del Empréstito Extraordinario de 1904 los emitía al 5 % aceptando...

Señor Ministro—El señor senador emitiría los 9 millones al 5 % no de acuerdo con la observación del Poder Ejecutivo, porque la observación del Poder Ejecutivo se refiere exclusivamente á que esa deuda de 9 millones está dentro del Empréstito de Conversión.

Si eso no fuera así, el Poder Ejecutivo no hubiera cometido la contradicción clara y evidente de sostener que los suministros á las fuerzas legales debían ser pagados con algo que representara un valor cercano de la par, para venir, después de sancionada la ley, á decir que no debe pagarse con eso sino con algo que sólo representa el 70 ú 80 del monto del perjuicio, con una pérdida real de 20 %.

De manera que el señor senador, dentro de su plan, no encuentra acomodo á esos 18 millones. Lo que tendría que hacer es emitirlos en deuda de 6 %.

Señor Lenzi—Le encuentro acomodo, sí, señor Ministro.

Señor Ministro—18.000,000 de pesos que los tenedores de deuda de 6 % en circulación, de esos 12 millones, tendrían muy en cuenta para los fines de la conversión.

El Estado les dice: Ustedes aceptan una rebaja en el interés ó les pago por su valor nominal la deuda que poseen. Pues, ¿qué pasaría?

Los tenedores, muy tranquilamente, no aceptan la deuda del 5 % si no se les ofrece en condiciones más ventajosas, con grandes bonificaciones; porque saben que inmediatamente, al día siguiente, aparece en plaza otra deuda interna que les podría dar algo más de 6 %.

Señor Lenzi—Los 9 millones yo los emito al 5 %.

Señor Ministro—El Poder Ejecutivo no puede emitir los 9 millones al 5 % por las razones que ya he expuesto.

De manera que ese partiplan que al señor senador por la Florida le parecía tan sencillo resolver, ha quedado evidenciado que no ha podido completarlo ni explicarlo en la discusión, y que en vez de aprovecharse esta ventaja de la conversión proyectada, para obtener realmente una economía de 180.000 pesos en el servicio anual,—el señor senador se encontraría con ella, con un interés nuevamente de 6 % y habría despreciado los $ 180.000 reales y efectivos de economía que esa parte de la operación proporciona.

Criticando el señor senador por la Florida el tipo de cotización, ó mejor dicho el tipo de venta de una parte del empréstito de conversión, manifestaba que resultaba un margen de 11 puntos y 1/2 % á favor del Banco contratante.

Es claro que el señor senador tomaba como tipo de comparación la deuda de 3 1/2 %, y hacía la proporción y obtenía un margen de 11 1/2 %. Pero el señor senador por Tacuarembó expresó el otro día—y no voy á repetirlo—que esa proporcionalidad no puede tomarse en cuenta sino cuando las dos deudas, la que existe y la que se va á emitir, quedan bajo la par; y que esa proporcionalidad no existe en los demás casos que pueden presentarse.

El señor senador por la Florida se guardó muy bien de hacer la comparación, no con la Deuda Consolidada del 3 1/2 % sino con otras deudas externas de 5 % que están en condición muy análoga con la que se pretende emitir.

La deuda Empréstito Uruguayo de 5 %, de 1896, emitido para constituir el capital del Banco de la República, está entre 95 y 96 %.

Es de 5 %, externa, tiene afectación aduanera suficiente para hacer su servicio y está al tipo señalado.

El señor senador por la Florida no la tomaba en cuenta; tomaba la de 3 1/2 %, porque convenía á su tesis y haciendo la proporcionalidad llegaba á un porcentaje de margen de 11 1/2 %.

Pero ya expliqué que esa proporcionalidad no existe cuando se trata de deudas de bajo interés, que están lejos de la par, porque es sobre esas deudas que opera el capitalista especulador, y esto, es claro, porque es esa la deuda de bajo interés con cotización baja, que en relación á otras deudas del mismo país puede dar un interés un poco menor al año, la única que permite el juego, la gran oferta y la demanda, y la única que puede ser influenciada con algunos puntos, á veces 10 ó más, como consecuencia del progreso de estos países nuevos, que, no obstante sus conmociones, progresan siempre, y sobre ellos existe la esperanza, fundada, de un rápido desenvolvimiento económico.

Pero no es á eso á lo que quiero llegar para demostrar que el señor senador por la Florida no podía hacer la proporción con una deuda de tan bajo interés.

Le dije en la sesión anterior, que me proponía demostrar, con ejemplos recientes, frescos todos ellos, de que no se puede aceptar ese criterio.

Tengo en mi mano el boletín que publica el banquero Rüffer, de Londres, con las cotizaciones de las deudas, acciones etc., en la Bolsa de Londres. Es de Noviembre 14 de 1905.

Se establece en él que nuestra Consolidada se cotizaba ese día al 71 ó 72 por ciento y nuestro 5 por ciento uruguayo á 94 y 95 por ciento.

Según el señor senador, esta última deuda, con afectación de aduana, con iguales garantías que la otra, debería estar á 103 ó 104 por ciento. Mientras tanto, se cotizaba á 95 por ciento. No había tal proporción.

Voy á referirme á otros países americanos.

La Argentina tiene un solo empréstito externo con servicio garantido con afectación aduanera: que es el Morgan, ó Funding Loan; los demás empréstitos argentinos externos no tienen afectación aduanera.

Pues bien: El 4 por ciento argentino emitido para pagar la garantía de ferrocarriles, estaba entre 91 1/4 y 91 3/4, mientras que, en cambio, el 5 por ciento del Puerto de Buenos Aires, estaba entre 99 y 100 1/2.

No había proporción.

El 5 % para el Puerto de Buenos Aires estaba al 102 3/4, y el 5 de las Obras de Salubridad estaba entre 100 3/4 ó 101 y 1/4. Resulta por tanto, que si se hubiera hecho la proporción de la deuda de 4 % con relación á la de 5 %, todas éstas deberían estar arriba del 110 y 115 %. Esto no es lo que pasa en el mercado de títulos. Pasemos ahora al Brasil.

El Brasil tiene dos deudas con garantía aduanera, y en esto llamo la atención del Senado, para que se vea que se acepta la afectación de las garantías aduaneras en un país financieramente muy bien dirigido, de gran crédito en Europa y...

Señor Presidente—Ha sonado la hora; se levanta la sesión.

—Eran las 6 p. m.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Montevideo, 16 de Enero de 1906.

Jefatura Política de San José

Se manda liquidar á su favor, para ser abonado á los señores Casariego Thevenet y Correge, el importe de los servicios fúnebres prestados al capitán Calixto Picón y soldado del Regimiento 3.° de caballería, Francisco Denis, con arreglo al contrato respectivo.

Jefatura Política del Durazno

Se manda liquidar á su favor, para ser abonado á don Miguel F. Nolebasco, la cantidad de treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe del servicio fúnebre para el teniente 2.° Braulio Torena.

Coronel Guillermo Klinger

Acéptase su renuncia del empleo de ayudante del Ministerio de Guerra y Marina, agradeciéndosele los servicios prestados y nómbrase en su reemplazo al señor teniente coronel don Pedro Laguerre.

Sargento 2.° de Guardias Nacionales Bibiano Flores

Se le otorga cédula de inválido con derecho al goce de una pensión equivalente al sueldo íntegro de su clase.

Francisca Giménez, viuda del coronel graduado don Otto Schultze

Se le otorga la cédula que la ley le acuerda, con derecho á una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo en situación de cuartel.

Compañía del Gas

Se manda liquidar á su favor la suma de cuatrocientos ochenta y ocho pesos con veinte y tres centésimos ($ 488.23), importe de suministros de gas, aparatos etc., á los Cuerpos, y en las fechas que se indican en los comprobantes respectivos.

Rossi, Miramonte y C.a

Se manda liquidar á su favor la suma de doscientos sesenta y dos pesos ($ 262.00), importe de los servicios fúnebres prestados en Octubre y Noviembre ppdo., según comprobantes.

Francisco Landó, propietario del Hotel Oriental en San Fructuoso

Se manda liquidar á su favor la cantidad de ciento cinco pesos ($ 105.00), por la pensión y hospedaje de los armeros del Parque Nacional, comisionados para reparar armamento.

Francisco Bernadá y Juan B. Etchepare

Se concede el permiso solicitado para ampliar el muelle existente de la Barraca del Comercio, bien entendido que esta concesión es de carácter transitorio y revocable en todo tiempo.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Se manda liquidar á su favor la cantidad de ciento diez y seis pesos ($ 116.00), por servicio de líneas directas á los cuarteles, al Superior Tribunal Militar, y á la fortaleza General Artigas, durante el mes de Noviembre de 1905.

Sargento mayor Manuel G. Fernández

Se manda liquidar sus haberes por los meses de Noviembre de 1904 y de Enero á Julio de 1905, en situación de reemplazo, y que no le fueron abonados.

Señora Susana H. de Rodríguez

Se manda liquidar su pensión correspondiente al mes de Marzo de 1904, la cual no le fué abonada por causas que no le son imputables.

Teniente 2.° Francisco Chiribao

Se manda liquidar sus haberes correspondientes á los meses de Marzo á Julio inclusive del año ppdo., en situación de reemplazo, los que no le fueron abonados.

Teniente 1.° Rafael Arias

Se manda liquidar sus haberes de reemplazo, correspondientes á los meses de Enero á Octubre de 1904, que no le fueron abonados.

Teniente 2.° Eladio E. Moreno

Se manda liquidar su haber del mes de Noviembre de 1904 en situación de reemplazo, el que no le fué abonado.

Sargento Mayor Félix Algañaras

Se manda liquidar su sueldo en reemplazo, correspondiente al mes de Diciembre de 1904, que no le fué abonado.

Teniente 1.° Rafael Arias

Se manda liquidar sus haberes de reemplazo correspondientes á los meses de Noviembre de 1904 y Enero de 1905, los que no le fueron abonados.

Alférez Francisco Cantón

Se manda liquidar sus haberes por los meses de Junio á Octubre de 1904, en situación de actividad.

Teniente 2.° Filisbino Porto

Se manda liquidar su sueldo de reemplazo correspondiente al mes de Noviembre de 1904, que no le fué abonado.

Junta de Administración Militar

Acéptase la renuncia que del cargo de inspector técnico, presentó el señor teniente coronel don Felipe Lagarmilla, designándose para reemplazarlo al señor arquitecto don Oscar Conforte.

—Se manda librar las órdenes de pago respectivas, á favor de los señores que se indican á continuación, para pago de sus cuentas por suministros, etc.:

Martinelli y C.a, trescientos treinta y cinco pesos noventa y cuatro centésimos, ($ 335.94)

—Puppo y C.a, ciento treinta pesos, ($ 130.00.)

—José Sanna, sesenta y tres pesos ($ 63.00.)

—Pedro Galli, ciento noventa y nueve pesos diez y siete centésimos ($ 199.17.)

—Regusci y Voulminot, ciento treinta pesos ($ 130.00.)

—María A. Condé, setenta pesos ($ 70.00.)

—Marexiano y C.a, quinientos ochenta pesos con treinta y siete centésimos ($ 580.37.)

—Helguera, Arcelus y C.a, cuatrocientos cuatro pesos un centésimo ($ 404.01.)

—Paoleti y Seré, ciento sesenta y cinco pesos con diecinueve centésimos ($ 165.19.)

—María Díaz, cincuenta y cinco pesos con ochenta y tres centésimos ($ 55.83.)

—D. A. Soury y C.a, doscientos sesenta y cinco pesos con noventa y siete centésimos ($ 265.97.)

—A. Barreiro y Ramos, ciento noventa y dos pesos con diez centésimos ($ 192.10.)

—Puppo y C.a, sesenta y cinco pesos ($ 65.00.)

—Zenón J. Rodríguez y Hnos., sesenta y seis pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 66.57.)

—Marexiano y y C.a, setenta y un pesos con noventa y siete centésimos ($ 71.97.)

Teniente coronel Facundo Aristegui

Liquidación por sueldos devengados, doscientos veintitres pesos noventa y seis centésimos ($ 223.96.)

Subteniente inválido Alejandro Maya

Liquidación por pensiones, doscientos veinte pesos diez centésimos (220.10.)

Soldado Leopoldo Suárez

Liquidación por premios de constancia, noventa y un pesos noventa centésimos ($ 91.90.)

Estado Mayor General del Ejército

POR JOSÉ PUPPO Y COMPAÑÍA

Liquidación por suministros, cuatrocientos treinta y ocho pesos cincuenta centésimos ($ 438.50).

Teniente 2.o Bautista Aysaguez

Liquidación por sueldos devengados, doscientos diecisiete pesos setenta y cinco centésimos (217.75).

Sabina Asconegui

Liquidación por pensiones, ocho pesos ochenta y dos centésimos ($ 8.82).

Juana Méndez

Liquidación por pensiones, doscientos veintisiete pesos noventa y dos centésimos ($ 227.92).

Alférez Isidro Gadea

Liquidación por sueldos devengados, noventa y nueve pesos treinta y cuatro centésimos ($ 99.34).

Soldado inválido Félix Talagorry

Liquidación por pensiones, ciento cinco pesos setenta y cinco centésimos ($ 105.75).

Teniente 1.o Lucas González

Liquidación por sueldos devengados, treinta pesos sesenta y ocho centésimos ($ 30.68).

Ministerio de Guerra y Marina

Se pone en conocimiento del Ministerio de Hacienda, que se ha dispuesto que el teniente coronel Felipe Lagarmilla, reviste en el presupuesto de la Secretaría de este Ministerio.

—Se pone el cúmplase á la Resolución sancionada por el Poder Legislativo, aclarando el concepto de las pensiones concedidas á las señoras de Vázquez, Braga, Castagnino, Martínez y Figuerido Pérez.

—Mensaje á la Honorable Comisión Permanente acusando recibo de su comunicación, haciendo saber que ha sido concedida la adquiescencia solicitada por el Poder Ejecutivo, para promover al empleo de coronel á los graduados don Guillermo Klinger, don Brígido Silveira, don Félix Laborde y don Domingo Romero, y á los tenientes coroneles don Fructuoso Rivera y don Leonardo T. Vila.

MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo, 17 de Enero de 1906.

Dirección General de Aduanas

Resultando que de las tres propuestas presentadas para la adquisición de una lancha, con motor á kerosene, para la Receptoría del Salto, la más ventajosa es la de don José Pons Palet, que sólo pide mil quinientos sesenta pesos ($ 1.560.00), se resuelve aceptarla por la referida suma.

—Autorízasele para aceptar la propuesta de los señores Reguscı y Voulminot, por la suma de ochenta y nueve pesos setenta centésimos ($ 89.70), por ser la más ventajosa de las presentadas, para la provisión de cada una de las veinte zorras destinadas al servicio de aquella Dirección.

—Acéptase la renuncia presentada por el guarda de 4.ª clase de la Receptoría de la Colonia, don Ricardo Larramendi, y nómbrase para reemplazarle con calidad de interino á don Samuel Gabiani.

—Acéptase la renuncia presentada por el guarda de 4.ª clase de la Receptoría de Santa Rosa, don Eduardo Saldaña (hijo), y nómbrase para reemplazarle en calidad de interino á don Luis Cabrera.

—Acéptase la renuncia presentada por el guarda de 3.ª clase de la Receptoría de Fray Bentos, don Ramón Romero, y nómbrase para reemplazarle al guarda de 4.ª clase don José Cuneo, y para sustituir á éste á don Clemente L. Fretes, con calidad de interino.

—Autorízasele para conceder á don Bernardo Cottens el ensanche del kiosko de su propiedad situado en la rambla, en el bien entendido de que es con carácter precario, y que deberá levantarse sin indemnización alguna así que lo exija el Poder Ejecutivo.

Dirección General de Impuestos Directos

En la apelación interpuesta por don Gerardo Campos, contra una multa impuesta por la Dirección, se resuelve que ésta lleve adelante el procedimiento iniciado, hasta hacer efectiva la aplicación de la ley.

—Nómbrase á don José Machiavelo, ingeniero agrónomo, para la inspección de plantíos de tabacos en la República, por el término de dos meses, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150 00).

—Nómbrase agente del impuesto á los vinos en el Departamento de Maldonado á don Manuel Z. Delgado, en sustitución de don Francisco León Ortiz, que falleció.

—Acéptase la renuncia presentada por don Bernardo Larri, del cargo de revisador del impuesto de abasto del Departamento de Río Negro, nombrándose para reemplazarle á don Juan Flores.

—Autorízase á la Administración Departamental de Rentas de Canelones, para tomar un empleado auxiliar en comisión, por el término de tres meses, para llevar el libro padrón de contribuyentes, con la remuneración mensual de veinticinco pesos ($ 25.00). El referido cargo será desempeñado por don Francisco Márquez Ledesma (hijo).

—Autorízase á la Administración de Rentas de la Florida, para tomar un empleado en comisión, por el término de dos meses, con la remuneración mensual de treinta pesos ($ 30.00). Dicho empleado será propuesto a este Ministerio.

—Autorízase á la Administración de Rentas del Durazno, para seguir utilizando por dos meses más, los servicios que presta don Esteban Carrasco Galeano con la misma remuneración mensual de treinta pesos ($ 30.00).

—Autorízase á la Administración de Rentas de Río Negro, para tomar un empleado en comisión, por los meses de Enero y Febrero del corriente año, con la remuneración mensual de treinta pesos ($ 30.00).

—Autorízase á la Dirección de Impuestos, para devolver á los señores que detalla en su nota, la suma de ciento treinta y cuatro pesos ochenta y dos centésimos ($ 134.82), por pagos indebidos, reclamos, etc., contra pago de la de ciento noventa y cinco pesos ($ 195.00), por el mismo impuesto adeudado hasta la fecha.

—Accédese á lo solicitado por los cosecheros de tabacos del Departamento de Rivera, que se relacionan en la nota de la Dirección, sobre aumento de producción de tabacos, al calculado por el ingeniero agrónomo don Enrique Delucchi.

—Igual resolución en el pedido de los cosecheros de tabacos del Departamento de Tacuarembó.

—Autorízase á la Dirección para devolver á don Darío A. Sarachaga la suma de veinte pesos ($ 20.00), que abonó por exceso de patente de giro.

Banco de la República Oriental del Uruguay

Acéptase por el semestre corriente que termina el 30 de Junio, el interés de 5 %, anual, para regir el mecanismo de la cuenta corriente.

Dirección General de Estadística

Se le autoriza para mandar imprimir en la Escuela Nacional de Artes y Oficios, cinco mil ejemplares del formulario de metálico, diez mil formularios de carga efectiva y ocho mil formularios para navegación.

—Se le autoriza para mandar imprimir dos pliegos más de gráficos de ocho páginas para el 2.° tomo del Anuario Estadístico, fijándose dicha impresión como máximum en la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00).

Consejo de Administración de la Luz Eléctrica

Permítese el despacho libre de derechos de los materiales que solicita para el servicio de la Luz Eléctrica.

Compañía Telegráfica Western

Se permite el despacho, libre de derechos, de un cajón conteniendo ciento cincuenta secadores para papel.

Salvo, Campomar y C.ª

Concédese el libre despacho de las máquinas para la instalación de peinaje y sus anexos, tintorería, telares accesorios y repuestos destinados á la fábrica de dichos señores.

Compañía de Aguas Corrientes

Permítese el despacho libre de derechos de tres tambores con mil ciento catorce kilos aceite vegetal, destinado á las máquinas de Santa Lucía.

Dornaleche y Reyes

Se manda liquidar á su favor la suma de novecientos ochenta y cuatro pesos ($ 984.00), importe de la impresión N.° 25 al 36 del 2.° tomo del Anuario Estadístico 1902-1903.

Compañía Saladeril é Industrial

Se le declara en el goce de las franquicias que acuerda la ley á las fábricas de carnes conservadas, tasajo y productos congéneres.

Anacleto López, por la sucesión de don José Cruz Revilla

Se dispone que la Oficina de Crédito Público haga entrega á dicho señor de los títulos de Deuda Amortizable 2.ª Serie, que se hallan allí depositados, importando cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos noventa y cuatro centésimos ($ 4.586.94).

Sargento Mayor José Pons

Se manda efectuar el abono de su sueldo del mes de Julio de 1900, que no le fué abonado.

Manuela Miranda

Se manda abonar la suma de veinte pesos treinta y seis centésimos ($ 20.36), por concepto de su pensión de Julio de 1900.

José U. Gómez

Liquidación por el importe de medios sueldos retenidos, treinta y dos pesos veinticinco centésimos ($ 32.25).

Ministerio de Hacienda

Se acusa recibo á la Honorable Comisión Permanente, de su comunicación remitiendo el decreto acordando la adquiescencia para separar de su empleo al guarda de tercera clase de la Aduana de la Capital, don Francisco Siri.

—Habiendo la Honorable Comisión Permanente acordado la venia para separar de su cargo al guarda de 3.ª clase de la Inspección del Resguardo de la Capital, don Francisco Siri, el Gobierno ha nombrado para el desempeño del referido cargo, al señor José Negrón, con calidad de interino.

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Gobierno

Jefaturas Políticas

CÓMPLICE EN EL ASESINATO DEL COMANDANTE SUÁREZ

Telegrama del señor Jefe Político de Cerro Largo

Melo, 18 de Enero de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Ha sido aprehendido y sometido al Juez competente el individuo Gervasio Gil Maciño, que también aparece complicado en el asesinato del comandante Suárez.

Saluda á V. E.

A. Pedragosa.

MUERTE DE UN EMPLEADO POLICIAL

Telegrama del señor Jefe Político del Departamento de Minas

Minas, 18 de Enero de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Ayer tuvo lugar en la oficina de la 6.ª sección (Godoy), un incidente entre el subcomisario Gregorio Méndez y el guardia civil escribiente Calixto Mesique, el cual, según los escasos informes obtenidos hasta ahora, se insubordinó contra el primero, agrediéndole con una espada.

Por tal motivo, el subcomisario le hizo un disparo de revólver, hiriéndolo en la región abdominal.

Mesique falleció anoche.

El subcomisario ha sido puesto á disposición del Juez.

Saluda á V. E. atentamente.

Jefe Político.

APREHENSIÓN DE CONTRABANDISTAS

Telegrama del señor Jefe Político de Rocha

Rocha, 18 de Enero de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á V. E. que la policía de San Miguel dió aviso de que tenía conocimiento que en el paraje denominado «Rincón del Marco», encontrábase un grupo de individuos con un lote de 20 á 25 caballos, á la espera de un contrabando, y que procedió ayer á descubrirlos, sorprendiéndolos en el paraje indicado, y consiguiendo aprehender sólo á tres de ellos, con catorce caballos, dos remingtons, diez y nueve tiros á bala y arreos completos de cargueros para contrabando; todo lo cual fué puesto á disposición del Juez respectivo.

Saluda á V. E. atentamente.

Jefe Político.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 16 de Enero de 1906.

INTERIOR

Arnaud Juan B.
Arroyo Delfina
Alemán Elena
Beraza Eugenia
Biachetti Inés
Chude Adela E. de
Cheovenda José
Corona Juan M.
Cosentino Nicola
Carabeli Mario
Campos Saturno
Darías María
Delfino María Carmen
Díaz Sofía A. de
Daria María
Donde Elena
Fernández Josefa
Fernández Dolores Nieto de
Fontán José E.
Firpo José
Gómez Eustaquio
Gemberena Salvador
González Erlinda
González Elvira
González Rosa
García N.
González María Mercedes
Ibarra María
Irureta Goyena Bernardina E. de
Limas Felipe
Magallanes E.
Malcta Domingo.
Martínez Silberio
Montevérde Margarita
Martínez Manuel
Moreira Elena
Martínez Carlos Julio
Nieves Ciriaco
Núñez Julia
Nanarro Manuela
Norbis Pedro Agustín
Núñez Clementina
Opitales Lucía
Oliveri Angel A.
Ortiz Salmira
Ocampo Eloísa
Prates Manuel
Pastorini Pedro
Pérez Juan
Palmás Miguel
Pedragosa Arturo
Padrón María de
Queirolo Cora y Elena
Rodríguez Cora
Rodríguez Manuel
Rossi Teresa
Revolero Juana
Renios María
Silva Juana T.
Santos Seberina
Suárez Enriqueta
Santos Luisa
Saspiturry Homero
Torreira Carmen
Vázquez A. S. de
Varela Manuel B.

EXTERIOR

Alonso Dávila Bernardo
Alonso Manuel
Alcorta Nina y Rosa
Bordacarre Anastasia
Barquin José
Benedetta Rosalía
Benito Domingo
Baldoire Delfina
Barlaro Josefa
Casas José
Cortés Manuel
Canillo Laura
Cotali Julia P. de
Castro (Señoritas) de
Cenbrano Matilde
Díaz Blanca Girón de
Domínguez Manuel
Discour Louis
Fernández María Lola
García José
González Alonso Francisco
García Bruño Dolores
Gianandoni Angela
Heguy Francisco
Iglesias Francisca
Larronde María Luisa
Liendo Juana S. de
Loureiro Camaño Pastora
Mato Ramona
Ortega Domingo
Pisano Pasquale
Pereira Silva Liderau
Pederzoli Antonio
Rebollo Jacinto
Rodríguez José
Surán Olivio
Suidicy Louisa
Saunivo Salvatore
Solo y Bravo Sebastián
Smythe Azelia
Scaróne María
Toriénzo Genaro
Toribio Lares Gerónimo
Toyoe Primitiva (2).

Montevideo, 18 de Enero de 1906.

INTERIOR

Alvarez Adelina
Antoñazo Juan
Antúnez Jacinto
Arenas Ana
Barrios Elvira
Bagio Andrés
Besta Francisco
Cazalá Pedro
Cadaillón Luisa H. de
Canteros Eugenia
Calzada Concepción
Calvo Carmen
Cosí María Elena
Davide Arancio
Dlanchel Nicolás
Durt Juan

Domínguez José Lorenzo
Fernández María P. de
Freire Domingo B.
Fearin Carmen
Franco Santiago
García Julia
Gianelli Emilia
García Emilia
Gaye Pablo Elías
Glielmi Pascual
García Nemesia
Hernández Cándido
Haudabarry Celina
Hernández Damiana
Iáñez Ramón
Iriban Agustina
Jerez María Luisa
López Segondino M. (2)
Martínez Lola
Marguieri Celia
Montes Máxima (2)
Nicoletti Ricardo
Otegui Antonia A. de
Puente Carlota B.
Pérez Carmen
Pérez Ercilia
Peña Juan
Petrucelli Iris
Rodríguez Toca R. de
Romero Francisco
Rodríguez Federico
Radmidobich Roberto
Ramírez Donata
Sosa Elvira
Salgueiro Brulio
Scorsa Domingo
Salaberry Felicia
Tejera Juan
Vázquez María Luisa
Varela Adela G. de
Vázquez María Luisa
Zerga María Z. de

EXTERIOR

Behernd, Scmidt y C.ª
Carnace María A.
Cirio Zulema Font de
Cammarote Vicente
Diez Francelina B.
Ferrada Costantina
Fernández Hermelina S. de
Freigeira Juana
Fernández y Baños Carmen
García Calisto
Gori José
Gerpe Dolores
Gómez Nogueira Francisco
Garmendia Dionisio
Gagero Mariana
Krunerz D. C.
Lowndes y C.ª J. H.
Magariños Elina
Morelli Leonardo
Mayquez Margarita de (4)
Pintos Susana
Posada María
Pochintesta Vicenta Lussich de
Rodríguez Manuel
Rodríguez Esperanza
Rodríguez Castromán Marcelino
Sánchez Jesús
Salvador José (2
Smythe A.
Villaverde Alfredo

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Juntas Económico-Administrativas

NOTA DE LA JUNTA DEL DEPARTAMENTO DE FLORES, COMUNICANDO LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICE DE ESA CORPORACIÓN.

Junta Económico-Administrativa del Departamento de Flores.

Trinidad, 13 de Enero de 1905.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que esta corporación, en sesión del cinco del corriente y cumpliendo con lo estatuido en el artículo 6.° de la Ley Orgánica de Juntas, procedió á la elección de Presidente y Vice de la misma, resultando confirmados en esos cargos el que suscribe y don Antonio Nin y Silva, respectivamente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

L. Laborde, Presidente.
Manuel Vaquero, Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 18 de Enero de 1906.

Enterado, acúsese recibo.

WILLIMAN.

JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL

TABLADA DEL NORTE

Movimiento correspondiente al 18 de Enero de 1906

PROCEDENCIA	REMITENTE	Consignatario vendedor	CANTIDAD, PRECIO Y CALIDAD DEL GANADO — BUEYES — Número	Precio $	Criollos	Mestizos	NOVILLOS — Número	Precio $	Criollos	Mestizos	VACAS — Número	Precio $	Criollas	Mestizas	TERNEROS — Número	Precio $	Criollos	Mestizos	CLASIFICACIÓN DEL GANADO — Carne gorda	Buena carne	Carne flaca	DESTINO DE LA VENTA — Abasto	Saladero	Interior	Exportación	Servicio particular	Yeguas	Lanares
373 Treinta Tres	Wilson y C.ª	Comisión	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	386
374 Tacuarembó	J. A. Escudero	S. y Haro	2	25	—	2	36	21 ½	—	36	—	—	—	—	—	—	—	—	—	38	—	38	—	—	—	—	—	—
375 Soriano	C. M. Viña	A. Rodríguez	—	—	—	—	80	24 ½	—	80	—	—	—	—	—	—	—	—	80	—	—	80	—	—	—	—	—	—
376 »	Juan Olegui	»	—	—	—	—	—	—	—	—	80	18 ½	—	80	35	s/p	35	—	—	115	—	115	—	—	—	—	—	—
377 Minas	J. P. Micheleña	Bentancor é hijo	—	—	—	—	63	18	—	63	—	—	—	—	—	—	—	—	—	63	—	63	—	—	—	—	—	—
378 Florida	Zenón Hernández	Curbelo y C.a	—	—	—	—	—	—	—	—	3	s/p	3	—	—	—	—	—	—	3	—	—	—	3	—	—	—	—
379 Minas.	Andrés Cáceres	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	20	14 ½	20	—	3	14	3	—	—	—	—	—	—	23	—	23	—	—	—	—	—	—
380 »	Gil Iriart	S. y Haro	—	—	—	—	97	22	—	97	9	13	9	—	—	—	—	—	—	106	—	—	106	—	—	—	—	—
381 Florida	A. de la Peña	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	184	^{2}/15, ^{40}/19 y ^{142}/21 ½	—	184	21	15	—	21	—	—	—	—	—	205	—	63	142	—	—	—	—	—
382 Soriano	F. S. Sosa	Curbelo y C.ª	—	—	—	—	32	19 ½	—	32	12	15	—	12	—	—	—	—	—	44	—	44	—	—	—	—	—	—
383 Tacuarembó	J. A. da Costa	S. y Haro	—	—	—	—	—	—	—	—	130	13 ½	130	—	—	—	—	—	—	130	—	—	130	—	—	—	—	—
384 Minas	Exequiel Larrosa	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	109	19 ½	—	109	—	—	—	—	—	—	—	—	—	109	—	—	109	—	—	—	—	—
385 »	Abel Inchausti	P. Larroque	—	—	—	—	140	18 ½	—	140	—	—	—	—	—	—	—	—	—	140	—	—	140	—	—	—	—	—
386 Durazno	Juan F. Piriz	A. y Cuadra	—	—	—	—	—	—	—	—	70	15 ¾	—	70	—	—	—	—	—	70	—	—	70	—	—	—	—	—
387 Florida	Santos L. Urioste	»	—	—	—	—	207	^{28}/17 y ^{179}/17 ½	207	—	34	13	34	—	—	—	—	—	—	241	—	28	213	—	—	—	—	—
388 Minas.	R. M. Olivera	S. y Haro	—	—	—	—	100	^{12}/17 y ^{88}/21 ½	—	100	—	—	—	—	—	—	—	—	—	100	—	12	88	—	—	—	—	—
389 Colonia	José Mediano	Curbelo y C.ª	—	—	—	—	67	20	—	67	20	15 ½	—	20	—	—	—	—	—	87	—	87	—	—	—	—	—	—
390 Florida	Mariano Saravia	Bentancor é hijo	—	—	—	—	19	15	19	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	19	—	19	—	—	—	—	—	200
391 Montevideo	Pedro Bideau	Lizarazú y C.ª	95	^{57}/23 ½ y ^{38}/25	—	95	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	95	—	—	95	—	—	—	—	—
392 San José	Alberto Peraza	Curbelo y C.ª	—	—	—	—	129	21	—	129	5	12 ½	5	—	7	10	—	7	—	141	—	129	—	12	—	—	—	—
393 Cerro Largo	Honorio Costa	Lizarazú y C.ª	—	—	—	—	159	^{6}/13 y ^{153}/18	159	—	55	13	55	—	—	—	—	—	—	214	—	6	208	—	—	—	—	—
394 Durazno	Eusebio B. Sosa	S. y Haro	—	—	—	—	62	17 ½	62	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	62	—	—	62	—	—	—	—	—
395 »	Alejandro Silvera	»	7	24 ½	—	7	99	18 ½	—	99	24	14 ½	24	—	—	—	—	—	—	130	—	31	99	—	—	—	—	—
396 Minas	Pedro R. Othaz	»	—	—	—	—	51	18 ½	—	51	6	11 ½	6	—	—	—	—	—	—	57	—	—	51	6	—	—	—	—
397 Canelones	Miguel González	Curbelo y C.ª	14	^{2}/20 y ^{12}/23	14	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	14	—	—	14	—	—	—	—	—
398 Minas	S. Insaurraldi	S. y Haro	—	—	—	—	40	^{8}/14 y ^{37}/17	40	—	2	14	—	2	—	—	—	—	—	42	—	5	37	—	—	—	—	—
399 »	Pablo de Castro	»	—	—	—	—	63	16 ½	63	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	63	—	—	63	—	—	—	—	—
400 Canelones	S. Britos	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	5	3	—	—	3	—	3	—	—	—	—	—	35
401 Minas.	Quintín Zunir	S. Pereira é hijo	—	—	—	—	64	^{4}/10 ¼ y ^{60}/13	64	—	20	10 ¼	20	—	16	3	16	—	—	100	—	16	—	84	—	—	—	—
402 Soriano	S. Martínez	A. Rodríguez	—	—	—	—	—	—	—	—	44	17 ¼	—	44	—	—	—	—	44	—	—	44	—	—	—	—	—	—
403 »	Severino Bideau	Lizarazú y C.ª	—	—	—	—	8	23 ½	—	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8	—	8	—	—	—	—	—	—
404 Montevideo	José Link	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	—	—	—	—	3	13 ¼	3	—	—	—	—	—	—	3	—	—	—	3	—	—	—	4
405 Minas	Alejandro Presa	S. y Haro	—	—	—	—	63	17	63	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	63	—	—	63	—	—	—	—	—
																			TOTAL			814	1690	108	—	—	—	625

Menéndez.

DEPARTAMENTO

CONTADURÍA G.

RELACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CRÉDITO EXPEDIDOS

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato:

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. la relación circunstanciada
rra civil, importando dichos certificados, en conjunto, la suma de $ 73.722,90, que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada de $ 2.020.272,91, forman
Una vez hecha la publicación dispuesta en dicho artículo, cree esta Oficina que la relación debe pasar á la de Crédito Público como antecedente de control
Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Publíquese y pase á la

RELACIÓN de los certificados de crédito al portador expedidos desde

FECHAS							
DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO			DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS			ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO Ó APODERADO
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 30 del mes ppdo. según relación pasada al Ministerio de Hacienda							
1905	Diciembre	4	1906	Enero	2	Noé F. de Oliveira	Adolfo Pérez Olave
	»	»		»	»	Plácido C. Terra	íd
	»	18		»	»	Antonio Marcicano	Alfredo Casatti
	»	»		»	»	Luis Capucho	íd
	»	»		»	»	Benjamín Oyarzabal	íd
	»	»		»	»	Eurica Valdez	íd
	»	11		»	»	Carlos Baliero	Blas Vidal (hijo)
	»	22		»	»	Pedro Gómez	Nicolás Bergallo
	»	19		»	3	Pedro Etchepare	Manuel R. Alonso
	Noviembre	22		»	»	Pedro Telmo Huertas	íd
	Diciembre	3		»	»	Marcelino Font	Valentín Pereyra
	Julio	28		»	»	Martín Ferrari	Pedro A. Aguerre
	Diciembre	18		»	4	Juan Casat	J. M. Giudice
	»	19		»	»	Domingo Pelufo	íd
	»	»		»	»	Cosme Virriel	íd
	Noviembre	15		»	»	L. Barbosa y J. Pastorino	Francisco T. Fernández
	Diciembre	23		»	»	Sociedad Pranges Estancia C.ª Ld.	Jaime Towers
	»	15		»	»	Francisco Souza Carvalho	J. M. Giudice
	»	»		»	»	Juan Collado	íd
	»	19		»	»	José Cámpora	íd
	»	23		»	»	Saturnino Ferreira	íd
	»	7		»	»	José M. Bonilla	Francisco Ayestarán
	»	26		»	5	Horacio Tavares	Conrado González Barbot
	Septiembre	18		»	»	Braulio Tavares	íd
	Noviembre	27		»	»	María G. de Gandiola y E. Gandiola	Vicente Novoa
	Diciembre	19		»	8	Máximo Mederos	Alberto R. Dagnino
	»	18		»	»	Juan Pelufo y J. Sarrans	Arturo Macció
	Noviembre	25		»	»	Justina N. de Scheppar	José Millán
	Diciembre	18		»	»	Américo Carassalle	Alberto M. Calamet
	Noviembre	10		»	»	Viera y Mircopos	Lázaro J. Palma
	»	7		»	»	Pedro Castelli	íd
	Diciembre	22		»	9	Armando R. Genovese	Alfredo Casatti
	Noviembre	27		»	»	Arturo E. Gómez	Pascual Quartino
	Diciembre	22		»	»	Francisco Benítez hijo	Juan Luis Bossa
	»	23		»	»	Manuel Beloqui	José Gascue
	Noviembre	24		»	»	Vicente Rosa	Juan D. Barregue
	Diciembre	23		»	»	Santiago Ricca	Agustín Baltar
	»	22		»	»	Plácido C. Terra	Valentín Pereyra
	»	23		»	10	Benita Lenzina	Laureano Torrens
	Noviembre	11		»	»	Anselmo Viera	Francisco B. Huelguera
	»	28		»	»	Benito Sánchez	
	»	10		»	»	Angel Sánchez	Benito Sánchez
1906	Enero	3		»	»	Nicasio Savedra	Alfredo Casatti
	»	4		»	»	Carlos Peruzzo	íd
1905	Diciembre	30		»	»	Simón Suárez	E. Lauz y Justo Maeso
1906	Enero	10		»	»	Varios	Juan B. Arnaud
1905	Diciembre	18		»	»	Juan Segura	Guillermo B. García
	»	7		»	»	Secundino Montero	Angel Bonilla
	»	5		»	»	Ramón Bentancour	íd
	»	19		»	»	Carlos Vinelli	íd
	»	7		»	»	Francisco Cabrera	íd
	»	»		»	»	Pedro Saraiba	íd
	»	30		»	»	Alberto Nin	A. R. Salsamendi
	»	»		»	»	Juan S. Eyherabide	
	»	23		»	»	Juan J. Nario	J. M. Giudice
	»	19		»	»	Emilio Hernández	íd
	»	5		»	»	Antonio L. Casaretto	Héctor Moyano
	»	22		»	»	Santos L. Urioste	E. Conlazo Zavalia
1906	Enero	4		»	»	Gregoria Medina de Jara	Alfredo Casatti
1905	Diciembre	30		»	»	Emilio C. Amorin	Héctor Moyano
	»	»		»	»	Ramón Arrarte	íd
1906	Enero	3		»	15	Angel López	Laureano Torrens
	»	»		»	»	Octaviano P. Medeiros	íd

V.° B.°

Arredondo.

DE HACIENDA

DEL ESTADO

DESDE EL 2 AL 15 DE ENERO DE 1906

Montevideo, 16 de Enero de 1906.

de los Certificados de Crédito al portador, expedidos desde el 2 al 15 del mes de la fecha, por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última gue-
la suma total de $ 2.093.995,81 como se ve por la respectiva columna.
cuando se emitan los títulos de Deuda Pública con que han de pagarse los créditos.

Platón Arredondo.

Montevideo, 16 de Enero de 1906.

Oficina de Crédito Público.

SERRATO.

el 2 al 15 de Enero de 1906 de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS											TOTALES
	De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	
. . . .	150	—	170	—	223	—	458	—	3416	—	$ 136.672 91	$ 2.020.272 91
ganados	—	—	—	—	—	—	1	459	2	3417/8	» 6 —	» 706 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3419/20	» 99 50	» 299 50
alambrado y ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3421/2	» 58 50	» 258 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3423/4	» 58 50	» 258 50
perjuicios y ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3425/6	» 58 50	» 258 50
alambrado y ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3427/8	» 58 50	» 258 50
perjuicios	—	—	1	171	—	—	—	—	2	3429/30	» 48 —	» 2.248 —
ganados	—	—	1	172	—	—	1	460	—	—	» 51 50	» 2.551 50
alambrados y ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3431/2	» 83 50	» 283 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3433	» 76 50	» 176 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 59 50	» 59 50
ganados y suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3434/5	» 24 —	» 224 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3436/7	» 8 50	» 208 50
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
ganados y suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3438/9	» 8 50	» 208 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3440	» 83 —	» 183 —
ganados	—	—	2	173/4	—	—	1	461	2	3441/2	» 6 40	» 4.706 40
id	—	—	—	—	—	—	1	462	1	3443	» 38 50	» 638 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3444/6	» 78 —	» 378 —
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	4	3447/50	» 87 50	» 487 50
id	—	—	—	—	—	—	1	463	—	—	» 99 —	» 599 —
alambrados y ganados	—	—	—	—	—	—	1	464	3	3451/3	» 7 80	» 807 80
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 34 50	» 34 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 27 50	» 27 50
alambrados y ganados	—	—	—	—	—	—	1	465	4	3454/7	» 5 80	» 905 80
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3458/60	» 24 —	» 324 —
id	—	—	—	—	—	—	1	466	—	—	» 84 —	» 584 —
id	—	—	1	175	—	—	—	—	—	—	» 81 —	» 2.081 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 49 50	» 49 50
id	—	—	1	176	—	—	1	467	3	3461/3	» 73 80	» 2.873 80
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 7 50	» 7 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3464	» 61 —	» 161 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 41 20	» 41 20
alambrados y ganados	1	151	—	—	—	—	—	—	2	3465/6	» 6 30	» 5.206 30
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3467	» 60 —	» 160 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3468	» 29 80	» 129 80
id	—	—	—	—	—	—	1	468	—	—	» 81 —	» 581 —
alambrados y ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	4	3469/72	» 45 70	» 445 70
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3473/4	» 31 50	» 231 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 39 50	» 39 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 6 —	» 6 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	4	3475/8	» 97 50	» 497 50
id	—	—	—	—	—	—	1	469	2	3479/80	» 28 —	» 728 —
perjuicios	—	—	2	177/8	—	—	1	470	4	3481/4	» 96 —	» 4.996 —
id	3	152/4	—	—	1	224	—	—	—	—	» 85 20	» 16.085 20
ganados	—	—	—	—	1	225	1	471	1	3485	» 38 —	» 1.638 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3486	» 69 —	» 169 —
id	—	—	—	—	—	—	1	472	2	3487/8	» 98 —	» 798 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3489/90	» 8 50	» 208 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3491	» 19 —	» 119 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3492/3	» 35 10	» 235 10
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3494/6	» 98 —	» 398 —
id	—	—	—	—	1	226	—	—	2	3497/8	» 78 —	» 1.278 —
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	4	3499/502	» 97 50	» 497 50
id y ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	4	3503/6	» 53 70	» 453 70
id	—	—	—	—	—	—	—	—	4	3507/10	» 14 50	» 414 50
alambrados é id	2	155/6	1	179	—	—	1	473	4	3511/14	» 95 50	» 12.995 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3515/16	» 18 50	» 218 50
id	—	—	—	—	—	—	1	474	—	—	» 20 20	» 520 20
id	—	—	—	—	1	227	—	—	2	3517/18	» 26 90	» 1.226 90
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3519	» 49 —	» 149 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3520/21	» 8 50	» 208 50
Suma.	156	—	179	—	227	—	474	—	3.521	—	$ 139.895 81	$ 2.093.995 81

Montevideo, 16 de Enero de 1906.

Domingo Barbeito.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

Montevideo, 17 de Enero de 1906.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Pascual Renzi por Isais Hernández.
Juan P. Algarate por Méndez y Fuentes.
Viuda é hijos de J. J. Aguerre por Miquele y Pose.
Domingo S. Martinez por Ismael Núñez.
Miguel de Medina por Manuel López Breton.
Habiaga Bentancur y C.ª
A. B. Torres por Tomás Amorin.
A. B. Torres por Juan M. Pereyra.
Domingo L. Martinez por Antonio Almeida.
Francisco Fernández por Blas Aloz.
Leoncio Gandós por Luís Aboal.
Alejandro Mautone por Rafael de Marcos.
Justino Ferreyra por Germán de León.
Pedro Iriarte por Luis Simón.
Juan R. Menchaca por Izeta y Quirici.
Eugenio Boccia por Floriano C. P. Correa.
Juan M. Minelli por Sebastián Allende.
Minelli González y C.ª por Enrique Alexaudez.
Aurelio Nogueira por Juan y Angel Borche.
Nicasio Soca por Juanena Hermanos y Pedro S. Corbo.

Montevideo, 18 de Enero de 1906.

EXPEDIENTES CLASIFICADOS Y DEVUELTOS AL MINISTERIO DE HACIENDA

José de Miquelerena, José da Rosa Dutra, Francisco Garello, José Vurichio, José A. Echezarreta, Erosa y Etchemendy, Franciso Cortasso, José Crema, Fortunato Leva, Pejeau Brauer y C.ª, J. Pejeau y R. Ader, Deolindo Viera, Carlos Manzini, María Culletón de Susana, Sarasua y Bustamante, Antonio N. de Moraes, José Pereyra, Juan Dupont, José Núñez Bittencurt, Miguel Goicochea, Juan Barnetche, Eusebia Carabajal y Clara Cidade, Liboria Díaz de Arce, Manuel Stefenon, Clemente Pintos, Daniel Negrín, Santiago Segueira, Victorio Suárez, Emiliano Gómez, Juan Santiago Bonjour, José A. Méndez, Antonio Menc tegui, Balbino Monfort, Marcial Beltrán, Angel Canaveris Cost, Mauricio E. Pérez, Nieves Rodríguez, Horacio F. de Rezendes, Ferrar y Jannicelli, Generoso de los Santos, Agustín Lemes, Isasmendi y Burgos, Perdomo Hnos., Martín Marticorena, Aurelio Cardozo, Guillermo Insaurgarat, José López Saralegui, José María Lete, Santiago David Preves, José A. Balbis, Bautista Lomazzi, Isabel Márquez, Agustín P. Gallo, Bernarda Paseyro de Sacías.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Deonardo del Puerto, Sebastián Robaina, Dominga Barreto de Lexa, Manuel S. García, Miguel Fernández, Juan Mello Silveira, Julián Baiz, Manuel Insua, Pedro Ferrés, Antonio Echenique, Luís Melogno, Silvio Eugenio Aldrobandi.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCION DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 16 DE ENERO DE 1906

Salvo Campomar y C.ª—1 cajón puntilla algodón.

S. Laborde—176 cajones bitter, 21 fardos botellas vacias.

Delfino Hnos.—1 cajón extracto de olor, 1 id jabón id id, 1 id lápices de papel, 14 atados palas, 1 casco rondanas, 21 atados baldes, 100 fardos arpillera, 1 cajón cucharas hierro para sopa, 20 sacios vidrio en polvo, 6 cajones artículos mercurio.

Berdall, Trillo Larriera—22 cajones citrato soda, 2 id espejos, 1 id botones carozo, 1 id alhajas.

Pfeiff de la María—15 fardos arpillera, 4 cajones placas gelatinadas, 4 id listados, 1 id puntillas.

J. C. Tarradellas—6 fardos tapones.

Amy Henderson—4 cascos seda, 13 lios desgranadoras, 2 cajones repuesto para desgranadoras, 2 id negro viña.

C. Brunet—1 cajón aparatos para el asma y su medicamento, 28 bordalesas vino, 5 sacos garbanzos, 2 cajones vino.

R. Favaro—2 cajones placas gelatinadas, 4 id abrochadores para botines, 2 id badanas cuero carnero, 2 id cintas algodón, 1 id madrás, 2 id zaraza, 1 id listado, 2 fardos jergas lana y algodón, 3 id percalina, 1 id tela algodón, 1 id puntilla algodón, 1 id lios algodón, 1 id tela hilo y algodón 56 id ferretería, 1 paquete productos químicos, 3 cajones lienzo, 2 id madrás, 2 id ballenas imitación, 1 id género algodón, 1 id trué, 1 id bitter, 15 id vermouth, 1 id azafrán, 1 id franela, 1 id trué, 1 id enaguas y batones, 1 id paraguas, 1 id muestras sin confección.

Rossi Montans—1 cajón muestras tienda, 1 id listado, 2 fardos lienzo, 1 barril muestras abanicos, 1 cajón bombasí, 1 cajón trapos lana y algodón para baño.

Sanguinetti y C.ª—10 cajones casineta algodón, 1 id casimir, 2 id tricots.

M. Gardella—1 cajón maquinitas para afilar lápices, 2 id artículos celuloide, 1 id encomienda.

J. Shav—2 atados repuestos para trilladora.

O. V. Canale—11 sacos azúcar.

Cassarino Hermanos—1 cajón llantas de goma para coches, 1 id cueros marroquíes, 1 id porrones tintura para cueros, 6 bultos hierro en barra, 1 cajón pinceles, 1 paño lana, 1 id ferretería, 60 id aceite.

Carlisle Croker y C.ª—1 cajón carreteles hilo para coser, 1 id seda en carreteles, 1 id crea, 20 id té.

Viana y C.ª—2 cajones géneros algodón, 1 id ligas algodón, 1 id colchas algodón.

Sievers Dané—1 cajón casimir.

Barclay y C.ª—1 cajón pañuelos algodón, 2 id madrás, 1 id pañuelos algodón.

Zárate Ibarra—1 cajón clavos metal, 3 id tachuelas, 1 id latitas betún, 1 id alambre de hierro, 1 id clavos metal amarillo, 1 fardo lienzo.

M. A. Favaro—1 cajón muestra tienda, 1 id piano, 65 atados hierro en plancha, 16 atados paja, 25 id acero en barra, 69 planchas hierro, 13 cajones dulce guayaba, 1 id género algodón de vista seda para muebles.

Sociedad Bally Limitade—1 cajón carreteles hilo para coser, 84 barriles extracto putracho, 1 cajón cueros cabritilla.

Braceras Rademacher y C.ª—1 cajón calotines papel, 1 id madrás, 2 id cotín, 1 id casimir, 1 fardo lienzo, 1 cajón muestra sin confección.

Furest y C.ª—2 cajones franela algodón, 1 id pañuelos, 2 fardos lienzo, 1 cajón casineta, 1 fardo lienzo, 3 cajones tejido punto algodón, 1 id ponchos, 1 id muestra.

Südeke y Füllgraff—7 cajones ferretería.

Díaz Requeijo—10 cajones wisky.

Trabucatti y C.ª—4 cajones sillas, 1 id aceite para máquina, 4 id llaves de hierro, 2 id aceiteras, 18 canastos lozas, 1 cajón vasos de vidrio, 10 id canaletas hierro.

J. A. Tálice Hnos.—6 cascos piezas de loza para adornos.

García y C.ª—3 canastos lozas, 2 arcos plata.

Groscurth Walder y C.ª—2 canastos platos, 12 cajones muebles, 173 rollos alambre, 1 cajón álbums imitación cuero.

R. Westtirich—15 damajuanas ginebra, 4 lios té.

A. Lalanne—1 casco cacerolas, 2 id resorte de hierro, 1 cajón sombreros, 1 id muestras, 14 id ginebra.

E. Danrée—1 charret, 1500 cajones papas, 11 id id.

Granara y C.ª—7 cajones salsa en fresco, 4 id arengues secos, 5 id encurtidos, 1 id chocolate, 13 id torax.

N. Caprario—1218 atados flejes, 2 cajones cocinas económicas, 2 fardos frazadas 6 cajones impresos, 5 id littos, 8 id licor, 4 id jamones.

Federico Clarfeld y C.ª—4 cascos tazas lozas, 2 cajones juguetes.

Peluffo y C.ª—694 cajones papas.

Minelli González y C.ª—5 fardos arpillera, 1 cajón encomienda.

Consejo Administración Luz Eléctrica—15 tubos para caldera.

A. Sinck—300 sacos arroz, 1 saco arroz.

Ernesto Quincke—80 cajones hierro en plancha.

Cardozo y C.ª—27/2 barricas yerba, 30 id id.

Mann George Depost Ld. — 1 bomba para incendio.

Sala y C.ª—3 trajes de niño.

A. Garabelli (hijo) — 4 cajones champagne.

D. Ratti y C.ª—10 cajones ferretería.

A. Nery—4 barricas yerba, 5 cajones arengues, 10 id bacalao.

Luis Rocca (hijo)—1 cajón tarros hojalata para leche, 1 cajón lavatorio hierro pintado, 1 baúl muestras.

Metzon Vincenti y C.ª — 500 barricas portland.

J. N. Rossi—1 cajón pescado en aceite, 1 id hongos.

Beisso y C.ª—19 cajones ácido nítrico, 30 id id muriático, 1 paquete té mejicano.

Surraco y Ferrúa—5 cajones algodón en rama, 1 id alcanfor, 1 id gasa simple.

H. de C. Wanrell—2 cajones almendras, 3 id alcaparras, 1 id pimentón, 5 id higos.

Roch Capdeville y C.ª—4 cajones cloruro de cal, 3 id Sedlitz Chantiand, 4 lios jarabe Fellon, 3 id zarzaparrilla Bristol, 10 cajones sapolio, 3 id polvos insecticidas, 3 id agua florida, 2 id magnesia fluida, 3 id id Curling.

J. Musante y C.ª—20 barricas sal nitro.

D. Dotto—50 cajones vino.

Westeirn Niding—30 cajones gasolina.

Engelbert Hardt y C.ª—2 cajones crea.

J. J. Hore—2 cajones agua para el cabello.

P. Morales—2 pipas vino.

Bell Towers—2 cajones suero para curar la aftosa.

Leon Libert—1 cajón alemanisco, 1 id medias, 1 id puntilla, 1 id tul algodón bordado.

A. Rovira—14 bordalesas vino.

Rosciano Valdez—1 fardo listado, 2 cajones jersey punto algodón, .. fardos id id.

Herman Kraft—1 cajón percalina, 1 id casimir.

Talice Moretti—5 cajones chuño, 100 id almidón.

J. A. Palma—1 cajón tela impermeable, 30 id serpentinas.

R. Alonso—2 cajones juguetes, 1 paquete muestras, 1 bordalesa vino, 4 cajones sardina,

M. Ferrera—50 cajones ciruelas.

Comaschi Castro y C.ª—1 cajón entretela hilo y cáñamo.

Lorenzo Zabaleta — 1 cajón ballenas imitación.

R. Galimberti—18 fardos corcho, 50 cajones vino.

Repetto Vega—1 cajón muestras tienda.

Guerin y C.ª—1 cajón cinta hilera.

Carrau y C.ª—10 barricas yerba.

P. Bauer y C.ª—1 cajón ponchos algodón, 1 id tricots punto lana.

Staudt y C.ª—1 cajón casimir.

M. Sosa Díaz—11 cajones aceite.

Rein y C.ª—1 cajón calcetines, 1 id casimir, 3 id id.

T. Rivara—1 cajón puños para camisetas.

Campodónico Gimeno y C.ª—1 cajón casimir algodón.

Mir y C.ª—1 cajón madrás, 1 id camisas algodón, 2 id muestras sin confección.

Kropp Hueck y C.ª—1 cajón raso lana, 2 fardos cotín.

A. Milano—17 cajones desarmados.

Taranco y C.ª—8/2 pipas vino, 40 cajones aceite, 120 sacos fariña, 15 cajones vino, 2 id hongos.

V.º B.º—*Salvador Ramos Zás*, Oficial. 1.º

Resguardo de la Aduana de Montevideo

RELACION DE LOS FRUTOS DEL PAÍS EMBARCADOS LOS DÍAS 16 Y 17 DE ENERO DE 1906

Nombre del buque	Clase de artículos	Cantidad	Peso — KILOS	Cargador	Barraca ó Saladero	Destino
Vapor Gaelic	Sacos harida	1	60	R. Favaro	Bóvedas	A Port Stanley
» »	» »	17	c/u 70	»	»	» »
» »	» afrechillo	5	» 70	»	»	» »
» »	» maiz	12	» 70	»	»	» »
» »	» granza	15	» 70	»	»	» »
» »	» papas	3	» 70	»	»	» »
» »	» cebollas	4	» 1.000	»	»	» »
» »	Canastos verdura	1	50	»	»	» »
» »	Cajones fideos	2	c/u 10	»	»	» »
» »	» fruta	4	» 50	»	»	» »
» »	Sacos maiz	9	» 70	»	»	» »
» »	» cebollas	2	» 1.000	»	»	» »
» »	Cajones fruta	4	» 50	»	»	» »
» »	» kerosene	12	» 30	»	»	» »
» »	Sacos harina	50	» 68	»	»	» Punta Arena
» »	» »	200	» 22	»	»	» »
» »	Btos. tomates y peras	12	» 30	J. A. Tálice	»	» »
» »	Canastos cebollas	5	» 4.000	»	»	» »
» »	Bultos bananas	1	80	»	»	» »
» »	Canastos cebollas	5	c/u 1.000	»	»	» »
» »	» ajos	2	» 2.000	»	»	» »
» »	Bolsas papas	1	70	R. Alonzo	»	» Port Stanley
» »	» maiz	6	c/u 50	»	»	» »
» »	Cajones fruta	3	» 20	»	»	» »
» »	» manteca	1	20	»	»	» »
» »	» ajos	1	c/u 8.000	J. A. Tálice	»	» Punta Arena
» »	» cebollas	11	c/u 4.000	»	»	» »
» »	» limones	3	» 500	»	»	» »
» »	» peras	17	» 30	»	»	» »
» »	Bultos legumbres	20	» 80	»	»	» »
» A. Saxón	Fardos de lana	104	51.322	N. Caprario	»	» el Havre
» »	Plumas avestuz	2	576	J. Charlet	»	» »
» Cittá de Napoli	Crs. becerros secos	1.200	5.020	N. Caprario	»	» Génova
» »	» vacunos »	632		»	»	» »
» »	» becerritos »	fardos 8	3.741	»	»	» »
» »	» vacunos »	3.000		J. Tarradella	»	» »
» »	» » »	1.350		P. de la María	Arteaga	» »
» Jauregiberry	Fardos de lana	279	137.419	H. Caulliez	»	» Dunkerque
» »	» »	166	81.221	»	»	» »
» Nassovia	» »	55	29.211	Massurel fils	Antonini	» Bremen
» Eolo	Cajones riñones	12	c/u 140	H. Fernandez	Misiones	» Buenos Aires
» »	» sesos	6	» 140	»	»	» »
» Gaelic	Sacos papas	32	2.000	B. Trillo y C.ª	»	» Malvinas
» Eolo	1 cajón con 25 frascos especifico y 24 cajas jabón		75	N. Caprario		» Buenos Aires
» »	Fardos alfalfa	17	1.000	»	»	» »
» »	Cascos guindas	1	200	»	»	» »
» Gaelic	Sacos alpiste	5	300	J. y A. Tálice	Antonini	» Punta Arenas
» »	» trigo	10	600	»	»	» »
» »	» sémola	4	240	»	»	» »
» »	Fardos tocino	2	100	»	»	» »
» »	Canastos legumbres	15	600	»	»	» »
» »	Cajones limones	3	c/u 900	»	»	» »
» »	» peras	15	c/u 30	»	»	» »
» »	» duraznos	15	» 30	»	»	» »
» Cittá di Napoli	Fardos de lana	29	13.993	Lahussen y C.ª	Del Comercio	» Génova
» »	Crs. vacunos secos	945		Staud y C.ª	Balparda	» »
» »	» becerros »	1.000	4.157	»	»	» »
» Mivarnais	Fardos becerritos	10	4.534	M. A. Favaro	»	» Marsella
» »	» de lana	78	36.435	»	Zabillaga	» »
» Gaelic	Cajones cebollas	31	40.000	P. Ferrés	F. C. C. Uruguay	» Punta Arenas
» Montevideo	cj. lenguas conservs.	4	132	J. Musante y C	Muelle Juncal	» Asunción
Lugre St. M. Magdna.	Fardos alfalfa	20	2.000	E. Cooper	Corona	» Corumbá
Vapor A. Saxon	» de lana	211	102.695	N. Caprario	Juan y J. Ortiz	» Havre
» Citta di Napoli	Crs. vacunos secos	694		F. Lagemann	Corona	» Génova
» Guajara	Fardos carne tasajo	404	36.220	N. Caprario	Tejera	» Brasil
» Citta di Napoli	Pipas sebo.	94	47.544	M. A. Favaro	Porvenir	» Génova

Montevideo, 18 de Enero de 1906.

La Oficina del Resguardo.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Datos estadísticos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO HABIDO EN LA SECRETARÍA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DURANTE EL AÑO 1905.

Notas	3.358
Resoluciones	3.851
Copias	629
Avisos de órdenes	78
Exhortos	133
Decretos	57
Patentes consulares	32
Autógrafos	18
Legalizaciones	2.900
Circulares (número de notas)	559
Carpetas en trámite	3.602
Pasaportes	66
Carpetas indizadas	12.402
Traducciones	239

Montevideo, 17 de Enero de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Fomento

Empadronamiento en Mercedes

TELEGRAMA

Mercedes, 18 de Enero de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Fomento.

Montevideo.

Pongo en conocimiento de V. E., que habiendo terminado el empadronamiento de la ciudad de Mercedes, planta urbana y suburbana, he dado principio á los estudios del Bequeló.

Salúdalo.

Juan F. Delfino.

Puente en el Paso de la Cruz

TELEGRAMA

Rocha, 18 de Enero de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Fomento.

Montevideo.

Me es grato comunicar á V. E., que en el día de hoy se ha librado al tránsito pú-

blico el puente recientemente construido en el Paso de la Cruz, camino á La Paloma.

Al felicitar á V. E. por tal fausto motivo, saludalo.

Julio E. Bonnet.
Presidente de la Junta E. Administrativa.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 18 de Enero.

Horas: 6 p. m.

Barómetro con oscilación normal. Temperatura en ascenso lento. Predominan vientos del Sur al Este en toda la costa.

Barómetro 762. Temperatura 20.° máxima 20.° mínima 16°. Viento E' S. E. 17 kilómetros por hora.

Altas presiones al Norte por la parte central del Continente. Bajas al Nordeste. Nieblas en la costa de Rio Grande á Rio Janeiro.

Buen tiempo con ascenso de temperatura.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Guerra y Marina

Tribunales Militares

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

Sentencia dictada en la causa del soldado de Guardias Nacionales Hipólito Perna, por homicidio

Supremo Tribunal Militar.

Montevideo, 17 de Enero de 1906.

Vista y examinada en audiencia pública la presente causa, seguida de oficio contra el soldado de Guardias Nacionales de la División Canelones, Hipólito Perna, por haber dado muerte al de igual clase Ventura Moreira, y venida por la apelación interpuesta por el señor Fiscal Militar, y por la defensa, de la sentencia dictada por el Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones que condena al encausado á sufrir la pena de siete años y medio de Penitenciaría, en cuya causa el Consejo de Guerra Permanente había impuesto la condena de veinte años de la misma pena, y de acuerdo este Tribunal con los fundamentos de la sentencia apelada; y,

Considerando: Que el delito cometido por el prevenido, evidenciado por las declaraciones de fs. 6, 7, 14, 72 y 73, cae bajo la sanción penal del artículo 985 del Código Militar, que califica de asesinato el homicidio en cuya ejecución interviene alguna agravante; y que en este caso han mediado la ventaja y la alevosía (incisos 2 y 3 del mismo artículo).

Considerando: Que según las mismas declaraciones, la causa originaria del incidente que causó la muerte de Ventura Moreira, fué una provocación de éste, motivo por el cual este Tribunal cree del caso tener en cuenta la atenuante número 2 del artículo 752 del Código Militar;

Considerando: Que por otra parte la forma irregular en que se organizan las milicias departamentales y la falta material de tiempo para darles instrucción hace que también se tenga en cuenta la atenuante número 8 del artículo mencionado, en el considerando que precede;

Considerando: La buena conducta anterior del encausado y que se constata en autos.

Por estos fundamentos, este Tribunal Militar, definitivamente juzgando: *Falla*: Confirmando en todas sus partes la sentencia del Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones que condena al procesado Hipólito Perna, como autor de asesinato, á sufrir la pena de siete años y medio de Penitenciaría, de acuerdo con la graduación establecida en el artículo 987 del Código Militar, que cumplirá en la forma que indica el 791 del mismo cuerpo de leyes, debiendo computársele el tiempo de detención que lleva sufrida, como lo dispone el artículo 315 del Código de Instrucción Criminal.

Comuníquese, notifíquese y vuelva al Consejo de Guerra Permanente á sus efectos.—Firmados: *N. Castro.—P. Callorda.—B. P. Carámbula.—Angel Casalla.—Santiago Moritoro.*

Lo proveyó, etc.

Venancio G. Etchevery, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sumario seguido por emplazamiento al coronel don José María Pampillón

Fiscalía Militar.

Señor Juez:

Estando justificado el fallecimiento del coronel don José María Pampillón, por la partida que obra á fojas 16, corresponde que se sobresea en esta causa y se archive el expediente.

Montevideo, 17 de Enero de 1906.

Alejandro G. González.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 18 de Enero de 1906.

Y vistos: Con el señor fiscal, téngase su dictamen por resolución de este Consejo. Con transcripción de ese recaudo, hágase saber á quien corresponda, y elévese al superior, con oficio, á los efectos legales.—*G. Monegal.—Zoilo Pereira.—Jorge V. Bayley.—Telémaco Braida.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Sentencia dictada en la causa seguida al capitán de G.G. N.N. don Antonio Mascaró

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 18 de Enero de 1906.

Y vistos: Sin participar en un todo esta instancia de la opinión del señor fiscal; y,

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, y en mérito á no existir controversia, absuélvese de culpa y pena al capitán de G.G. N.N. Antonio Mascaró, declarándose definitiva la libertad provisional que goza, y que hubo mérito para su prisión y enjuiciamiento.

Cancélese la fianza de fojas 11 vuelta del incidente número 1 y elévese con oficio al superior á los efectos del artículo 192 del Código ya citado.—*G. Monegal.—Zoilo Pereira.—Jorge V. Bayley.—Telémaco Braida, Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Sentencia recaída en el proceso formado contra el guardia civil Santa Cruz Mozo

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 18 de Enero de 1906.

Vista y examinada ante este Consejo la presente causa, seguida de oficio contra el guardia civil de la 8.ª Sección Policial del Departamento de Canelones, Santa Cruz Mozo, por denuncia que contra él hizo el vecino de Solís Grande (Departamento de Maldonado), don Antonio Martínez, según cuya denuncia, el 27 de Febrero de 1904 su casa fué atacada por quince individuos, capitaneados por el prenombrado Mozo, por lo cual, en razón de no comprobarse el hecho, el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González pide se sobresea en la causa, se tenga por definitiva la libertad provisional que goza Mozo, y se declare que hubo mérito para el procedimiento seguido.

Resultando: Según el señor Martínez, que el día 25 de Febrero de 1904, con motivo de que él no quiso entregar un caballo á Marcos Acosta, éste amenazó á su esposa con un remington, f. 1.

Resultando: Que el día 27 del mismo mes y año, siempre según el señor Martínez, su casa fué atacada por unos quince individuos de divisa colorada, capitaneados por Santa Cruz Mozo, fs. 1.

Resultando: Que el mismo Martínez, fs 18, relata los hechos en forma diversa:

Resultando: Que llamados á declarar Bautista Dualde, Julián González, Antonio González, Gregorio Exharteo, Hilario Pereda, Fulgencio Pereda, citados por Martínez como testigos presenciales del hecho; así como Jesús Umpiérrez, Francisco Arbelo, Juan Santellán y Carlos Burgueño, sólo el primero, fs. 41, 85, dice que el día 25 de Febrero fué con Santa Cruz Mozo á la casa de Martínez y presenció que Marcos Acosta apuntó con un mauser á Martínez y que al acercarse el declarante para ver lo que pasaba, á él también le apuntó pero que no vió que haya hecho lo mismo con la señora de Martínez; estando de acuerdo todos los demás en que no vieron nada; (fojas 34, 93, 34 vuelta, 35, 41 vuelta, 42, 64, 74, 75, 77 y 78);

Considerando: Que la circunstancia de que Martínez establece que Acosta amenazó á su esposa, mientras Dualde afirma que fué á Martínez y á él; así como que éste (Martínez) asevera que fué con un remington, mientras que aquél dice que fué con un mauser; unido á que, según Martínez, Acosta estaba solo, mientras que, según el dicho de Dualde, se hallaba acompañado de varias personas; hace que tal dicho no pueda tenerse como semiplena prueba.

Considerando: La vista fiscal de foja 98 y lo expuesto por la defensa á foja 102:

Falla: sobreséese en la presente causa; téngase por definitiva la libertad provisoria de que goza Mozo, declarándose que hubo mérito para la investigación practicada.

Ejecutoriada, cúmplase y elévese con oficio al superior, á los efectos legales.—*G. Monegal—Zoilo Pereira—Jorge V. Bayley—Telémaco Braida—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E., las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor nacional «Venus», de Buenos Aires, con 181 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 179 pasajeros.

—Vapor español «Argentino», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hazel Branch», de Valparaiso, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bellagio», de Valparaiso sin pasajeros.

—Vapor inglés «Sandy ford», de Cardiff sin pasajeros.

—Vapor inglés «South Australia», de Piraguá, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Gaelic», para Liverpool, con 20 pasajeros.

SALIDAS

Vapor francés «Mivernais», para Marsella, con 2 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 130 pasajeros.

—Vapor argentino «Montevideo», para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bellagio», para Liverpool, sin pasajeros.

AHOGADO

Ayer, á las 11 h. 10' a. m., se tuvo conocimiento de que en la rada exterior del puerto, se hallaba flotando el cadáver del súbdito español Tomás Carballo, de estado casado y de 50 años de edad, siendo entregado á la Sociedad Fraternidad de Socorros Mutuos, para dársele sepultura, previo reconocimiento del médico forense y la intervención correspondiente del Juez de Instrucción.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 17 de Enero de 1906.

Juan A. Pintos.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Raphael», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Zuleica», de Campana, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Città di Nápoli», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 220 pasajeros.

—Vapor italiano «Regina Margarita», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Birdoswald», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «San Martín», de Asunción, con 6 pasajeros.

—Vapor inglés «Haileyburg», de Cardiff, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Hazel Branch», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor español «Argentino», para Barcelona, con 12 pasajeros.

—Vapor inglés «Sandyford», para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Zuleica», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Gaelic», para Valparaiso, con 9 pasajeros.

—Vapor ruso «Heras», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Sauth Australia», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 75 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 145 pasajeros.

—Vapor nacional «Tritón», para Salto y escalas, con 132 pasajeros.

—Vapor ingles «Birdoswald», para Amberes, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Regina Margariña», para Génova, con 17 pasajeros.

PARTES

Los partes de la cañonera nacional «Suárez»,—desde Paysandú,—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 18 de Enero de 1906.

Juan A. Pintos.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 19 DE ENERO

Por Diciembre—Jefatura de la Capital, á cuenta.

Escribanía de Gobierno y Hacienda.
Dirección del Registro del Estado Civil.
Junta Electoral de Montevideo
Las 18 Juntas Electorales de Campaña.
Fiscalías é Inspección de Policías.
Registro General de Poderes.
Vencimientos.
Total $ 13.865.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

17 de Enero de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 23.500	para fin de Febrero.	71 00 %
» 14.100	ídem ídem	71 00 »
» 6.580	para el 18 de Enero.	71 10 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 70.500	para fin de Febrero.	71 00 %
» 9.400	para el 18 de Enero.	71 10 »
» 1.410	ídem ídem	71 10 »
» 9.400	ídem ídem	71 10 »
» 4.700	ídem ídem	71 10 »
» 47.000	para fin de mes	71 30 »

Empréstito Extraordinario 1897

1.ª Serie

$ 10.000	para el 18 de Enero.	97 00 %

Empréstito Extraordinario 1901

$ 1.000	para el 18 de Enero.	96 00 %

18 de Enero de 1906.

1.ª RUEDA

Empréstito Extraordinario 1897

1.ª Serie

$ 5.000	para fin de mes	97 00 %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	para el 19 de Enero.	71 10 %
» 1.410	al contado	71 10 »
» 4.700	para el 19 de Enero.	71 10 »
» 9.400	para fin de Febrero.	71 00 »

Empréstito Extraordinario 1897.

1.ª Serie

$ 1.000	para el 19 de Enero.	97 00 %

2.ª Serie

$ 5.000	para el 19 de Enero.	96 60 %
» 1.000	ídem ídem	96 60 »

Deuda Amortizable

$ 10.000	para fin de mes	45 50 %

Servicio de Correos

Llevan valija

Enero 18 de 1906

Nassovia, alemán, para Madeira y Hamburgo, saldrá el del corriente.

Venus, para Buenos Aires y Uruguay saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	5.30 p. m.	Central	5 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa	5.15 p. m.	Bolsa	4.45 p. m.

Sirio, brasileño, para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Florianópolis, Paranaguá, Antonina, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central ..	9 a. m.	Central ..	8 a. m
Terrestre..	8 a. m.	Terrestre.	7 a. m
Bolsa ...	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m

Espagne, francés, para Las Palmas y Marsella, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre.	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa. .	7 a. m.

Magellan, francés, para Santos, Rio de Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	12 m.	Central .	11 a. m.
Terrestre .	11 a. m.	Terrestre	10 a. m.
Bolsa . . .	11 a. m.	Bolsa. .	10 a. m.

Panamá, inglés, para Rio de Janeiro, Bahia, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Coruña, La Pallice, (La Rochelle) y Liverpool, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	10 a. m.	Central .	9 a. m
Terrestre	9 a. m.	Terrestre	8 a. m
Bolsa. .	9 a. m.	Bolsa. .	8 a. m.

Hellenes, inglés, para Pará y Nueva York, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 a. m.	Central .	10 a. m.
Terrestre .	10 a. m.	Terrestre.	9 a. m.
Bolsa . .	10 a. m.	Bolsa . .	9 a. m.

Aachen, alemán, para Madeira, Amberes y Bremen, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre	2 p. m.	Terrestre .	1 p. m.
Bolsa. . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

ULTIMA HORA— El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para ultramar, minutos antes de la salida del vaporcito, con los agentes para despachar al vapor.

Vapores de Ultramar esperados en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
H. Brigade....	ingles....	19	Liverpool
Rudelsburg...	aleman...	19	Bremen
P. Ingeborg...	sueco....	19	Gothenburg
S. Oswald.....	ingles:...	19	Liverpool
Luchana	ingles....	19	Liverpool
A. Jaur'berry.	francés ..	19	Santa Rosalia
Potaro	ingles:...	19	Londres y escalas
H. Corrie......	ingles....	19	Londres
Cordoba.......	aleman...	19	Amberes y escalas
Memphis	alemán ..	19	Valparaiso
Maasland......	holandés.	19	Amsterdam y escs.
Carolina	frances ..	19	Dunkerque y escs.
Harold	ingles....	19	Nueva York
Montevideo ...	aleman...	19	Amberes
Washington...	italiano ..	19	Génova
Ovid	inglés....	19	Bremen y escs.
Hermod.......	inglés....	19	Nueva York
Panamá.......	inglés....	20	Valparaiso
Vera..........	inglés:...	20	Manchester
Generoso	italiano ..	20	Genova
Clyde	ingles....	21	Southampton y escs
Kalsrube......	aleman...	21	Bremen y escs.
Umbria........	italiano ..	22	Génova
Virginia	inglés....	22	Dunkerque y esc,
Cambodge.....	francés...	23	Burdeos y ecs.
P. de Satrúst..	español..	23	Génova y escs.
Indiana	italiano ..	24	Génova
Santa Cruz....	aleman...	24	Hamburgo
A. Troude.....	francés...	25	Dunkerque y escs.
Toscana.......	italiano ..	25	Génova
Rosarian	inglés....	25	Glasgow
H. Brigade...	inglés....	25	Liverpool y escalas
T. Grange.....	inglés....	25	Londres
Santos	brasileño.	25	R. Janeiro y escalas
Re Umberto...	italiano ..	26	Génova
Cordillere.....	francés...	26	Burdeos y escs.
Cap Ortegal...	aleman...	26	Hamburgo
Hortensius....	inglés....	26	Liverpool
O. Monarch ...	ingles....	26	Nueva York
Ionic	ingles....	26	Wellington
Les Alpes......	francés...	28	Marsella y escs
Oropesa.......	inglés....	28	*Liverpool*
León..........	frances ..	29	Marsella y esc.
Keldinvale	ingles....	31	Londres
Rosalba	italiano...	31	Génova
S. Bianca	inglés....	31	Nueva York
Sinneburg....	aleman...	31	Bremen

Vapores á salir para Ultramar en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Hellenes......	ingles....	19	Nueva York
Nassovia......	aleman ..	19	Hamburgo
Helgoland.....	aleman ..	19	Bremen y escalas
Bellena	ingles....	19	Amberes
Aachen	aleman ..	19	Bremen
Memphis......	aleman ..	19	Hamburgo y escs.
Espagne	francés ..	19	Marsella y escs
Panama.......	inglés....	20	Liverpool
Magellan......	frances...	20	Burdeos y escs
Coronda	ingles....	20	Cuba y Nueva York
Barbary.......	ingles....	21	Liverpool
Herminius	ingles....	21	Hamburgo
Washington ..	italiano ..	25	Génova
Guajara.......	brasileño.	25	Pará y escs
Cap Verde	aleman...	26	Hamburgo
Koln..........	aleman ..	26	Bremen y escs.
Casilda	ingles....	26	Nueva York y escs.
Ionic	ingles....	26	Londres y escs.
A. Aube	frances ..	27	Dunkerque y escs.
Clyde	ingles	27	Southampton y escs
Santos	brasileño.	27	Rio Janeiro y escs.
Oropesa	ingles....	28	Valparaiso
Carolina	frances ..	28	Dunkerque y escs.
Umbria	italiano...	28	Génova
Santa Rita. ...	aleman ..	30	Hamburgo
Sevilla	aleman ..	30	Hamburgo

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios los días 17 y 18 de Enero.

Luis Cartalá, francés, 67 años, casado, Zabala 217.

Rosa Miramonte Lema, oriental, 8 meses, Santa Lucía 97.

Julia Irene Albónico, oriental, 2 meses y 25 días, Salsipuedes 109.

Sabino Giménez, oriental, 4 meses, Asilo de Expósitos.

Rolando Cúneo, italiano, 59 años, casado, Lavalleja 53.

María Angela Feduló, italiana, 75 años, viuda, Paysandú 107.

Pedro Monfort, español, 42 años, casado, Canelones 242.

Un feto del sexo femenino, Joaquín Requena 113.

Eulogia López, oriental, 16 años, soltera, Hsspital de Caridad.

Emilio González, oriental, 32 años, soltero, Hospital de Caridad.

Rafael Mazza, italiano, 37 años, soltero, Paraná 22.

Antonio Raggio, argentino, 56 años, casado, Córdoba 14.

Emelina Castagneto, oriental, 47 años, soltera, Goes 70.

Alejandro Alvarez, oriental, 55 años, casado, Ituzaingó 59.

Baldomero Crisóstomo Correa, oriental, 63 años, casado, 18 de Julio 377.

Leopoldo Royo, oriental, 3 años, Juan L. Cuestas 70A.

Angela Vidarano, oriantal, 11 años, Hospital de Caridad.

GUÍA POSTAL Y TELEGRÁFICA

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 70 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuidos entre cuatro divisiones en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales; subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas no se establece límite de peso ni de dimensión, pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al Interior, id. id. id . . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id . . .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id. . . .	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunán los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal» y para el Exterior «Carte Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Union Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo, 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el Interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el Interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id.	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el Interior.	$ 0.03
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al Exterior completándose con sellos postales adheridos á ellas, el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción *tarjeta postal*, catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos; ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluídas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimientomecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el Interior. Los dirigidos al Exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos, los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes, diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el Interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor.	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción.	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . .	» 0.01
De 50 á 2000 gramos por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. .	» 0.03
» 100 á 150 » » . .	» 0 05
» 150 á 200 » » . .	» 0.06
» 200 á 250 » » . .	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y NorteAmérica, Europa, Asia, África y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. .	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aun cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partituras y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio en lo que concierne á la forma

y acondicionamiento están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos	» 0.01
Para los demás países Sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, África y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el Interior.—Los dirigidos al Exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el Interior el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el Exterior el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de acerrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorver el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.10
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos	» 0.01
Para los países Sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, África y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el Interior. Los dirigidos al Exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Para el Exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al Interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se considera correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al Interior y Exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado cuando sea dirigido al Exterior está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al Interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuidos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas, es simplemente de *cincuenta centésimos,* siendo válidas por el término de *tres años,* contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su Gerente ó Representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado, consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo)	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses	» 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que den lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro, para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar á la correspondencia de terceros.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:

1.° Por orden de Juez competente.

2.° Cuando su remitente lo solicite, y

3.° Por fallecimiento del destinatario.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su cursoc inferior.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbres cortados, para el franqueo, éstos se considerán sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán consideradas como no franqueadas.

—De igual modo será tratado todo envío queaparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma.)

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley.)

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego, en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley.)

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien va dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinatario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente, cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades, que puedan ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos encargados de la expedición.

—La correspondencia inter no sea entregada á los destinatarios es propiedad, de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta la que se pretende retirar, ésta será abierta por el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento.)

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas, mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asmismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde del contenido de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley.)

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el Interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito que exhibirá el reclamante. Para el Exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del Ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo.)

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley.)

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión que no podrá ser menor de 5 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley.)

—A ninguna autoridad ni individuo, le es permitido abrir valijas, paquetes ó sacos de correspondencia, sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley) incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelie y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Midlad, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alvide.

35—18 de Julio (Unión), Pablo Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª.
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y Cª.
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
50—18 Julio (Maroñas), Juan Larroque.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.
62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Juan Chiazzara.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.
74—Barrrio Nueva Savona, General Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.
77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeché.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Sparano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, Juan B. Traverso.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Requena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.
95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones Vecinales en la Capital

25 de Mayo y Patagones. Piedras y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. Sarandí y Zabala. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Cámaras. Sarandí y Cámaras. Camacuá y Cámaras. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Ciudadela, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Río Negro, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú é Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Yaguarón, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, Soriano y Ejido, 18 de Julio y Magallanes, 18 de Julio y Sierra, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes; 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro). Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, La Paz y Minas, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena.

Oficina Central: Calle Sarandí N.o 207

SERVICIO DE CORRESPONDENCIA

HORARIOS

	Días hábiles	
	Apertura	Clausura
Del 1.º de Abril al 30 de Setp.	7 a. m.	11 p. m.
» 1.º » Oct. » 30 » Marzo	6 a. m.	11 p. m.

	Días festivos	
	Apertura	Clausura
Del 1.º de Abril al 30 de Sep.	7 a. m.	11 p. m.
» 1.º » Oct. » 30 » Mar.	6 a. m.	11 p. m.

Sucursal Bolsa, Piedras y Zabala

Días hábiles—Abierta de 7 a. m. á 6 p. m. Festivos—De 7 a. m. á 12 m.

Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Andes

Esta Oficina se encuentra abierta *día y noche*, al servicio público.

Oficina de última hora, kiosko de encomiendas de la Aduana

Abierta de 7 a. m. á la puesta del sol.

Buzones Vecinales

La apertura de los Buzones Vecinales establecidos en la Capital, se efectúa con arreglo al siguiente horario:

DÍAS HÁBILES

Verano	Invierno
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	6.30 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
3.30 p. m.	3 p. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

DÍAS FESTIVOS

Verano	Invierno
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	7 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

La extracción de las 4 a. m. sólo comprende los buzones situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, Cámaras y Sarandí y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada para el interior de la República, será encaminada á su destino por los trenes que salen á primera hora.

Salida de correspondencia para el Interior

HORARIO DESTINADO Á LAS EMPRESAS PERIODÍSTICAS PARA LA ENTREGA DE SUS DIARIOS EN LA OFICINA CENTRAL Y SUCURSAL TERRESTRE; EL QUE REGIRÁ DESDE EL 1.º DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AL 30 DE MARZO DE 1906.

Por vía fluvial

PARA BUENOS AIRES—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

PARA EL LITORAL—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

PARA LA LÍNEA DE MINAS y tránsito de a misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto, Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

PARA LA LÍNEA DE LA SIERRA y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11, 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

PARA LA LÍNEA DE NICO PÉREZ y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días.—Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

PARA LA LÍNEA DE RÍO NEGRO y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí, Villasbaos y Molles: todos los días. Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí): los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

LÍNEA Á MERCEDES y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

PARA LA LÍNEA DE COLONIA y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luís, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

LÍNEA Á SAN JOSÉ y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días.—Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

PARA LAS LÍNEAS DE RIVERA, MIDLAND, NORDESTE Y NORTE DEL URUGUAY y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Eden, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Árboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

PARA LA LÍNEA DE PANDO y tránsito de la misma. que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m.; 2.º tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.º tren, 4 y 25 p. m.

PARA LA LÍNEA Á SAN RAMÓN y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

PARA LA LÍNEA Á LA BARRA y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miercolos, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.º tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre. 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.º tren, 3 y 30 p. m.

Segunda división

Giros postales

Bajo este título el Correo emite letras pagaderas á la vista y á la orden, en cambio de valores que se quiera trasmitir por su intermedio, ya sea en el interior ó para el exterior de la República, de los que se responsabiliza hasta su regular entrega á los destinatarios sin otras reservas que los casos de prescripción establecidos en la legislación del país.

Giros expedidos—Para obtener un giro postal es necesario presentar una solicitud á la oficina encargada de este servicio en fórmula impresa que se facilitará al remitente, y en la que se hará constar la fecha, el valor del giro solicitado, el destino, el nombre de la persona á cuyo orden se gira, el lugar de su residencia, el derecho que corresponda pagar y la firma.

—Cuando el remitente no sepa firmar lo hará á su ruego otra persona que no pertenezca al personal de la oficina.

—Los giros internos pueden hacerse sin limitación de cantidad:

1.º En toda clase de moneda de curso legal.

2.º En cualquier otra que no tenga ese carácter, aforada por su valor nominal. Los títulos de deuda y papel moneda brasilero se aceptan al cambio oficial del día á los efectos de la comisión que percibe el Correo.

—Los giros para el exterior pueden hacerse sin limitación de cantidad para Buenos Aires, y hasta 1.000 francos para los demás países con los cuales está establecido este servicio.

La única moneda que se admite en ambos envíos es la de oro de curso legal.

—Al reverso de los giros internos el remitente podrá escribir lo que crea conveniente como carta.

—En los giros internacionales está prohibido consignar otras anotaciones que las que indican las fórmulas. No obstante el remitente tendrá derecho de agregar en el talón del giro cualquier comunicación para el destinatario.

—Las constancias de pago que reciban los remitentes de giros deberán presentarlas en las oficinas emisoras en los casos de reclamo ó para obtener cualquier dato que soliciten.

Giros pagos—El pago de todo giro se hará á la persona á cuyo nombre se haya extendido, ó á otra á cuyo favor se haya endosado, debiendo cualquiera de las dos constatar previamente su identidad.

La identidad deberá justificarse por el conocimiento que tenga el empleado de la persona que presenta el giro, por el testimonio de persona de responsabilidad, ó por documento auténtico.

La persona á quién se haga el pago deberá extender recibo al reverso del mismo giro, y si no supiese escribir, lo hará otra á su ruego en la misma Oficina.

No obstante estar concebidos á la vista los giros postales *internos*, podrá aplazarse el pago cuando las oficinas destinatarias no se encuentren en posesión de los fondos y avisos indispensables á tal objeto.

—Los giros postales sólo pueden ser presentados á cobro en las oficinas que indica su dirección.

Giros endosados—No se admite sino un solo endoso en cualquier clase de giros postales, y los endosatarios deberán justificar su identidad en la misma forma prescripta para los beneficiarios, sin perjuicio de comprobar la autenticidad de la firma del endosante.

Se considerarán perjudicados *los giros internos* que se presenten á cobro con más de un endoso, quedando sujetos por lo tanto al trámite establecido para los que llevan la denominación de giros perdidos.

Giros reembolsados—Pueden anularse *los giros internos* devolviendo su importe á los remitentes en el mismo día de su expedición, pero fuera de este término tendrán que esperar á que las oficinas emisoras entren nuevamente en posesión de las sumas que hubiesen enviado á las pagadoras.

En uno ú otro caso no se devolverán los derechos cobrados.

Igual disposición rige con referencia al Giro Oriental Argentino.

El reembolso de los giros internacionales (Alemania, Italia, Bélgica, Inglaterra, Suiza y Chile) sólo tendrá lugar después que la oficina de origen haya entrado en

posesión de los títulos—que á su requerimiento deberá devolver la de destino,—los que entregará á los remitentes conjuntamente con su importe, pero con retención de los derechos cobrados.

Giros perdidos—Se podrá obtener duplicados, en sustitución de los giros que se extravíen, ya sea para el Interior ó para Buenos Aires, mediante una solicitud que deberá presentar el remitente á la oficina giradora, acompañada de un certificado de no haber sido pago el título primitivo, que se recabará de la oficina destinataria. Estos duplicados están sometidos al pago de nuevos derechos.

—Con las mismas formalidades, pero libres de derecho se extenderán *autorizaciones de pago*, para reemplazar los giros internacionales.

Giros renovados—En los giros internacionales el plazo de validez se extiende á seis meses, pasado cuyo término no se pagarán sin que sean visados y fechados por la Administración emisora, obteniendo de este modo nuevo é igual plazo de validez.

Giros telegráficos—Se aceptan para todas las oficinas del Interior autorizadas para el servicio de giros (1), debiendo los interesados abonar además del derecho establecido, el importe del telegrama.

Líneas de correos terrestres subvencionadas

Viajes mensuales

CARRERAS	EN VERANO	EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra y Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta y Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charqueada de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Aroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y La Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Puntas de Chamame	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	4
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	9
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Gregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

(1) Prévia consulta telegráfica de la que resulte ue cuentan con fondos para pagarlos.

Avisos Oficiales

Administración del "Diario Oficial"

Llámase por segunda vez á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresi n del DIARIO OFICIAL, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, en las oficinas de la Administración de dicho diario, calle Florida 155A.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en las Oficinas de la Administración hasta el día 19 del corriente mes de Enero, á las tres de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

Una vez abiertas las propuestas presentadas y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio de Gobierno para su conocimiento y resolución.—Montevideo, 9 de Enero de 1906.—*Joaquín C. Sánchez*, Administrador. 319-e9-v-e19.

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO A PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañaran los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaria el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

180-nbre15-vfro26.

SEÑALES MARÍTIMAS PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales: *seis boyas* y *tres balizas luminosas á gas comprimido*; una *usina* para la fabricación de gas; y *dos tanques* de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentaran en pliego cerrado á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 16 de ayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaria el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administracción se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 15 de 1905.—*La Ssoretaría.*

181-nb.15-v-en.23.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura llama á propuestas para la proveeduría de alfalfa, maíz y afrecho, por el término de un año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina Central á disposición de los interesados.

Cada proponente ofrecerá en su propuesta el artículo por separado, comprometiéndose á entregar en la forma establecida en el pliego de condiciones.

Dichas propuestas serán presentadas el día 25 de Enero de 1906, á las 4 de la tarde, en el despacho del señor Jefe, y las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, y de los interesados que concurran al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó de rechazarlas todas si á su juicio no le convienen.—Montevideo, 18 de Enero de 1906.—P. A. *Horacio Labandera*, Oficial 1º.

379-e19-ve25.

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas para la compra de un carro para la conducción de presos, igual á los que tiene en uso la Jefatura, que servirán de modelo y se encuentran en la Caballeriza de Policía, á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, el día 30 del corriente, á las 4 p.m., estableciendo precio, tiempo para la entrega y forma de pago, acompañándose la suma de *cien pesos* como garantía de cada propuesta, las que serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político, quien se reserva el derecho de aceptar la que estime más conveniente ó rechazarlas todas si á su juicio no convienen.—Montevideo, Enero 17 de 1906.—P. A.—*Horacio Labandera*, oficial 1.º 374-e.18-ve.30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Se llama á licitación para el día 22 del corriente, á las 4 p.m., para la confección de *sesenta* y *siete* trajes para el Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se encuentran en la Comisaría General de Ordenes de esta Jefatura, á disposición de los interesados.—Montevideo, 14 de Enero de 1906.—P. A.—*José F. Eneas*, Oficial 2º.

351-e.14-v-e.22.

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas para la confección de *cuarenta y dos* uniformes de verano para correistas, sargentos de órdenes, llaveros, porteros, conductores y peones de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Comisaría General de Órdenes á disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 23 del corriente á las 4 p.m., con intervención del Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 14 de Enero de 1906.—P. A.—*José F. Eneas*, Oficial 2.º 350-e.14-v-e.23.

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á propuestas, por tercera vez, para la provisión de artículos de almacén, para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 16 de Enero de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario.

363-e.16-v.e.20.

Llámase á propuestas, por tercera vez, para la provisión de artículos de Molino y Fidelería para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente, á las 4 1/2 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 16 de Enero de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario.

362-e.16-v.e.20.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á propuestas para la provisión de cinco grúas á vapor, destinadas al servicio de los muelles de la Aduana de la Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el viernes 26 del corriente á las 2 p.m. hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 15 de Enero de 1906.—*La Dirección.*

360-e.16-v-e.26.

AVISO AL COMERCIO

Alcaidía de Aduana.—Montevideo, 16 de Enero de 1906.—De conformidad á lo establecido por el artículo 21 de la ley de Aduanas, se previene, con autorización de la Dirección General de Aduanas, á los introductores ó dueños de las mercaderías depositadas con anterioridad al 1.º de Enero de 1904, que deben renovar el almacenaje devengado, dentro del término de *veinte días*, bajo apercibimiento de procederse con arreglo á la ley. 370-e.17-v-e27.

AVISO AL COMERCIO

Alcaidía de Aduana.—Montevideo, 16 de Enero de 1906.—Existiendo en los depósitos fiscales diversidad de cascos y bultos *vacíos*, por causas de rellenos, derrames ó procedentes de á bordo en dicho estado, se cita, con autorización de la Dirección General de Aduanas á los introductores ó dueños de los referidos cascos y bultos vacíos, para que concurran á despacharlos dentro del término de *diez días* bajo apercimiento de abandono y demás efectos que haya lugar.

371-e17-v-e27.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la Corporación se llama á licitación para el suministro á los establecimientos de su dependencia por el año en curso de: leche, carbón, jabon y velas, artículos de almacén, vino tinto nacional y carne.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente á los pliegos de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón 23, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m., y se recibirán en la Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público ante la Mesa de la Corporación, en el local referido el jueves 25 del corriente á las siguientes horas:

Las de leche	10 a. m.
» » carbón	11 a. m.
» » jabón y velas	11 y 30 a. m.
» » artículos de almacén	4 p. m.
» » vino tinto nacional	5 p. m.
» » carne	5 y 30 p. m.

Montevideo, 15 de Enero de 1906.—*La Dirección.*

359-e.16-v.e.25

Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras

REGISTRO DE INSCRIPCIONES

Se previene á los interesados que el Registro de inscripciones de la Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras, permanecerá abierto en la Secretaría de la Escuela, calle 25 de Mayo número 58, todos los días hábiles, de 2 p. m. á 5 p. m., hasta el día 31 del corriente, debiendo los aspirantes presentarse munidos de los documentos siguientes:

1.º Fe de bautismo ó partida del Registro Civil.
2.º Certificado de buena conducta.
3.º Certificado de buena salud.
4.º Certificado de haber sido vacunado á lo menos un mes antes del día de la inscripción.—Montevideo, 2 de Enero de 1906.—*La Secretaría.*

208e3-v-e31.

LLAMADO Á CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE MÉDICO INSPECTOR DE LOS ASILOS MATERNALES

Por disposición de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública se llama á concurso, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que pueden consultar los interesados en la Secretaría General todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m., para proveer el cargo de Médico Inspector de los Asilos Maternales, declarándose, á los efectos del artículo 1.º del Reglamento que el presente concurso corresponde á la especialidad «Niños».

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 5 de Mayo próximo venidero, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.

Las pruebas tendrán lugar en los días y horas que opoatunamente se indicarán. — Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*La Secretaría.* 347-e13-v-e30.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

ESTADO de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en 31 de Diciembre de 1905

DEBE

1905		Efectivo	Fondos Públicos Valor nominal
		—	—
Diciembre 31	**A Ingresos desde el 9 de Mayo ppdo. hasta esta fecha, por los siguientes conceptos:**		
	Montepío:		
	Recibido de la Tesorería General de la Nación y otras Oficinas . .	$ 120.023 64	
	Intereses:		
	Importe de los devengados por los depósitos en c/c. á oro en el Banco de la República y por los Títulos de Deuda Pública adquiridos en licitación hasta la presente fecha	» 3.206 96	
	Multas:		
	Recibido de diversas Oficinas	» 264 90	
	Diferencias por Ascensos:		
	Recibido de la Tesorería General de la Nación y otras Oficinas. .	» 2.531 20	
	Impuesto sobre Pensiones Graciables del Estado:		
	Recibido de la Tesorería General de la Nación	» 591 66	
	Superior Gobierno:		
	Sus entregas en cumplimiento del inciso 1.º del art. 12 de la ley de creación de esta Caja	» 15.000 00	
	Comisión Nacional de Caridad:		
	Sus entregas por ídem ídem ídem	» 2.500 00	
	Junta E. Administrativa de la Capital:		
	Sus entregas por ídem ídem ídem	» 1.500 00	
		$ 154.618 36	
	Deuda Pública:		
	Importe de los Valores que á continuación se expresan, adquiridos en licitaciones públicas:		
	Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay		$ 105.750 00
	Títulos del Empréstito Extraordinario de 1897 —2.ª serie		» 72.000 00
	Totales.	$ 154.618 36	$ 177.750 00

HABER

1905		Efectivo	Fondos Públicos Valor nominal
		—	—
Diciembre 31	**Por Egresos desde el 9 de Mayo ppdo. hasta esta fecha, con cargo á los siguientes rubros:**		
	Presupuesto:		
	Pagado al personal rentado, por sueldos hasta el 31 de Diciembre de 1905, y por diversos gastos generales	$ 4.711 82	
	Gastos de Instalación		
	Pagado por mobiliario, útiles, etc., etc.	» 3.558 76	
	Gastos de Percepción de Fondos:		
	Imputado á este rubro por derechos de Giros recibidos de diversas Juntas y Receptorías de Aduana	» 39 93	
	Quebranto por compra de oro:		
	Para adquisición de Títulos de Deuda Pública	» 473 20	
	Comisión por Custodia de Valores:		
	Pagado al Banco de la República por este concepto	» 13 33	
	Fondos Públicos:		
	Invertido en la adquisición de $ 72.000.00, valor nominal, en Títulos de Deuda Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie, y $ 105.750.00, valor nominal, en Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay ($ 68.751.00 y $ 75.938.01, respectivamente)	» 144.689 01	
		$ 153.486 05	
	Por Existencias al 1.º de Enero de 1906:		
	Efectivo en Caja . . . . $ 55 71		
	Id en el Banco de la República c/ oro . . $ 1.016 06		
	Id id id c/ plata . . . . . . » 60 54 » 1.076 60	» 1.132 31	
	Valores en custodia en el Banco de la República—Títulos de las Deudas expresadas		$ 177.750 00
	Iguales	$ 154.618 36	$ 177.750 00

Montevideo, 9 de Enero de 1906.

Juan Capurro, Subsecretario-Tesorero.—V.º B.º: *E. Gradín*, Tesorero. —*C. R. Olivera*, Subcontador.—V.º B.º: *Zas*, Contador.

Comité Ejecutivo.

Montevideo, 16 de Enero de 1906.

Aprobado, publíquese.—*Arredondo*, Presidente.—*M. V. Martínez*, Secretario.

368-E17-v.E17.

Academia General Militar

Se previene á los interesados, que de conformidad con el artículo 210 del Reglamento, las solicitudes de ingreso deben presentarse á esta Academia, desde el día 15 hasta el 31 del corriente, de 8 a 11 a. m.—P. A. *Jaime F. Bravo*. 352e14-ve31.

Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, 9 de Enero de 1906.—Llámase á concurso para la provisión de las Ayudantías de *Primer Grado* que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de la Capital durante el transcurso del corriente año, y de acuerdo con las BASES establecidas al respecto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirá en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 15 de Febrero próximo.—*El Secretario General*.

328-e.10-v.f.15.

Montevideo, 9 de Enero de 1906.—Se hace saber á los interesados que el plazo señalado para la admisión de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, ha sido prorrogado hasta el 31 del corriente mes.—*El Secretario General*. 329-e.10-v.e.31.

Oficina de Crédito Público

EMPRÉSTITO EXTRAORDINARIO DE 1897

(*Ley 29 de Abril de 1901*)

18.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante. . . . . $ 12,402.07

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

Valor nominal	Proponentes	Tipo %	Valor efectivo
—	—	—	—
$ 9.000	I. M. Gallego . .	96.19	$ 8,657 10
» 1.000	Benito Brissolessi.	96.30	» 963 00
» 2.800	Carlos E. Braga .	96.37	» 2,698 36
$ 12.800			$ 12,318 46
	Saldo para el próximo servicio		» 83 61
			$ 12,402 07

Montevideo, 18 de Enero de 1906.—*Miguel V. Martínez*, Director. 382-e19-v19e.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para las refacciones á efectuarse en el edificio de la Cárcel de Río Negro, con estricta sujeción al plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Oficina de la Inspección Técnica Regional núm. 8, en la referida villa.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Oficina, hasta el día 30 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 15 de Enero de 1906.—*Félix Illa*, secretario general. 361-e.16-v.e.30

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras de construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de acuerdo con el formulario que establece el artículo 51 de dicho pliego de condiciones, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 31 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable.—Montevideo 12 de Enero de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1.º

339-e.12 v.e.31

Oficina Técnico-Administrativa de las obras del Puerto de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de quince días, por orden del Ministerio de Hacienda, para la construcción de un galpón de hierro galvanizado á levantarse en el terraplén frente á la Capitanía del Puerto, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en sobre cerrado en esta Secretaría, el día lunes 29 del corriente, hasta las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 13 de 1906. 373e14-ve29.

Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Se previene al público que el día 9 de Febrero próximo se procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, á la extinción de todos los telegramas originales, copias, cintas y talones empleados en el servicio, correspondientes l año 1903.—Montevideo, 8 de Enero de 1906.—*La Secretaría*. 326-e.10-v.f.9.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE ABASTO

Llámase á propuestas para la instalación de un molino de viento y depósito de capacidad de 120.000 litros para los Corrales de Abasto de la Barra de Santa Lucía, con sus respectivas cañerías de comunicación al nuevo depósito y entre éste y los actuales.

El pozo de donde debe elevar el agua el molino está situado á 172 metros aproximadamente de la ubicación proyectada para el depósito y se halla á un nivel de 10 metros 65 centímetros inferior al piso de los corrales, independientemente de la profundidad del pozo, que es á su vez de 12 metros.

La parte superior del depósito se encontrará al mismo nivel de los depósitos actuales (7 metros aproximadamente del piso de los corrales) y la parte inferior á lo menos al nivel del fondo del depósito más bajo (5 metros aproximadamente.)

El molino debe extraer por lo menos 50.000 litros en diez horas de viento regular y el caño de comunicación entre el molino y el depósito será de 8 centímetros, con una toma de igual diámetro, con llave que se colocará donde se indique, á más otra llave, de 25 milímetros con 30 metros de caño para un abrevadero.

Sin perjuicio de las responsabilidades del caso, el contratista garantirá el buen funcionamiento y bondad de la instalación durante el término de seis meses á contar del día de la recepción de las obras, á cuyo efecto se le retendrá el 25 o/o del total de su propuesta.

Los trabajos deberán quedar concluídos á los tres meses de aceptada la propuesta, incurriendo el proponente en 5 $ de multa por cada día de retardo, y el pago se hará de contado al recibirse la obra.

Las propuestas se presentarán por escrito, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, en el local de la Dirección de Abasto y Tabladas, calle Rincón número 69, hasta el día jueves 25 del corriente á las 3 p. m. en que se abrirán á presencia de los interesados, que deberán oblar en el acto $ 50 en garantía de seriedad.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas conveniente ó de rechazarlas todas

Montevideo, 10 de Enero de 1906.—*Javier Mendivil*. —*Gerónimo Olloniego*, Secretario.

333-e.11-v.e.22.

OFICINA DE ANÁLISIS

Nómina de los lecheros eliminados del Registro correspondiente por resolución de la Dirección de Salubridad.

Número 44, Alberto Bazerque; número 62, Juan Armagnague; número 643, José Mesa; número 683, José Calvete; número 705, Pedro Sáenz; número 713, Cirilo Remedio; número 964, José Udoy; número 1037, Eduardo Miranda; número 1112, Miguel Barthe y C.ª; número 1141, Marcos García; número 1163, I. Hervás y L. Antón; número 1273, Eduardo Trávea; número 1279, Pedro Valls; número 1288, Juan Dasquet; número 1293, Pedro Bonio y C.ª; número 1297, Juan I. Risso; número 1298, Melchor y Bergara; número 1332, Alejandro Fernández; número 1373, Gervasio Morales; número 1394, Enrique Yanotti; número 1420, Santiago Delcón; número 1441 A, Pablo Chéry (hijo); número 1482, Dionisio Beltrame; número 1498, Julio Tomás García; número 1510, Mattos y Pérez; número 1511, Francisco Castro; número 1518, José Rolando y C.ª; número 1523, Mauricio Carminati; número 1549, Pedro Arrocharen; número 1585, Máximo Rodríguez.—Montevideo, 15 de Enero de 1906.—*Carlos Regunaga*. 358-e.16v-e.26.

DIRECCIÓN DE MERCADOS

Programa del llamado á concurso de anteproyectos para un Mercado de Abasto

Artículo 1.º Abrese un concurso de anteproyecto para la construcción de un Mercado de Abasto á ejecutarse en un terreno situado en la Novísima Ciudad, con frente á las calles José L. Terra y Guaviyú, cuya planimetría y altimetría se dará en planos á los que lo soliciten en la Dirección de Abasto y Tabladas.

Art. 2.º En el terreno destinado al Mercado deberán ubicarse dos calles centrales, de 8 metros de ancho, cortándose en ángulo recto, y prolongándose de éstas la transversal hasta las calles de Martín García y Cuñapirú.

Art. 3.º En los lados Norte y Sur del Mercado y comprendidos dentro del área disponible, se proyectarán dos pasajes de 4 metros de ancho para vehículos y peatones.

Art. 4.º La construcción del Mercado deberá proyectarse de hierro y mampostería, debiendo tenerse presente una construcción sólida, elegante, económica, bien aereada é iluminada.

Art. 5.º Además del techo, del pavimento y de las cubiertas que fueran absolutamente necesarias ó indispensables para preservar el interior del calor y del frío, deberá proyectarse un pequeño local para la Administración del Mercado, cámara frigorífica, depósitos para residuos, mingitorios y letrinas.

Art. 6.º El interior del Mercado deberá ser lo más despejado posible, empleándose el menor número de soportes que exija su estabilidad.

Art. 7.º El pavimento del mercado estará á una altura de 0m16 sobre el punto más alto del terreno.

Art. 8.º Se indicará en la memoria el procedimiento de lavado y saneamiento del Mercado.

Art. 9.º Los concurrentes deberán presentar, para ser admitidos al concurso:

Una planta del conjunto, indicando la disposición adoptada, á la escala de 0m 005 por metro.

Una fachada principal y otra lateral y dos cortes á la misma escala.

Una Memoria descriptiva y un Presupuesto aproximado.

Art. 10. De todos los proyectos presentados se escojerán tres, cuyos autores tendrán derecho á figurar en el concurso definitivo, estableciéndose tres premios para éstos de pesos 250 cada uno.

Para el concurso definitivo se establece un primer premio que consistirá en la dirección artística de la obra, con el 2 % sobre su importe como honorarios, y un segundo premio de pesos 250.

Art. 11. El concurso se cerrará el 31 de Enero de 1906 á las 4 p. m., debiendo entregarse los proyectos en la Dirección de Abasto y Tabladas á cambio de un recibo que se les otorgará á los concurrentes.

Art. 12. Todos los proyectos deberán venir firmados con un lema que se reproducirá en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y dirección de su autor.

Art. 13. El Jurado será compuesto del Presidente de la Junta, del Director de Abasto y Tabladas, del Director de Obras Municipales y de dos arquitectos que nombrarán los concurrentes.

A los efectos de este nombramiento se reunirán éstos en la Secretaría de la Dirección de Abasto y Tabladas al otro día del plazo fijado para el concurso, siendo indispensable la exhibición del recibo de que se habla en el artículo 11 para ser tomado en cuenta su voto.

Art. 14. El plazo para el concurso definitivo será de dos meses y medio, fijándose oportunamente su fecha.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1905.—*Javier Mendivil*, Director; *Gerónimo Olloniego*, Secretario,

276-d22-e23v.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 18 de Enero de 1906.—Se convocan postores para la construcción del macadam y obras complementarias en el camino á los Corrales de la Barra de Santa Lucía, desde el de Luis E. Pérez hasta el pueblo de La Guardia Vieja, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría.

Las propuestas se recibirán el día 31 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *cincuenta pesos* ($ *50.00*) para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario interino.

381-e18-ve31.

Montevideo, 15 de Enero de 1906—Esta Dirección convoca á licitadores para construcción del macadam y obras complementarias en el Camino Nacional á Las Piedras que va por el Paso de Calpin, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que están en la Secretaría para su consulta.

Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *cincuenta pesos* ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se recibirá propuesta en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario interino.

375-e.18 v.e.24

Montevideo, 16 de Enero de 1906.—Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de los galpones y obras anexas destinadas á caballeriza y depósito de carros para el servicio de la Dirección de Obras Municipales, en un terreno propiedad municipal situado en el Cerrito de la Victoria, de acuerdo con el plano-memoria descriptivo y pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría.

Las propuestas se recibirán el día 23 del corriente, para ser abiertas y leídas enseguida, en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación, condiciones y formulario del pliego, reservándose esta Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario Interino. 367-e.17-v-e.23.

Montevideo, 8 de Enero de 1906.—Esta Dirección llama á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del macadam y obras complementarias en el camino «Piñeyrúa» desde la calle Grecia hasta el camino Cibils (Villa del Cerro) de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que están en la Secretaría para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 19 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *cincuenta pesos* $ (*50.00*) para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la Ley de Licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario interino.

321-e.9-v.e.19

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Doña Carolina G. de Casariego se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 966 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado esposo don Plácido Casariego.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 203-d.16-v.mz.16.

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez, propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, María Arribio. Carmen Arribio, Brígido H. Pelayo, Justo Pelayo, Máximo Avalo, Brígida Justa Pelayo, Héctor Auruchu y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 249-d10-vmz10.

Habiendo solicitado don Raúl Gómez, propietario del nicho núm. 1001 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana López, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matías Goyeneche, Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, María Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Bustos y Aguerre, Ursula Currichett de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositaran en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905. — *La Dirección.* 230-d10-vmzo10.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositaran en el osario general.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 200-n19-vFbro.19.

Don Jaime Roch, propietario del nicho número 452 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 211-n23-v23f.

Don Pedro Scapusio se ha presentado á esta Direccion solicitando se otorgue á su nombre un nuevo título del nicho núm. 215 del Cementerio del Buceo, que está actualmente registrado á nombre de doña María Bidondo de Corral.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, en el término de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedira el título en la forma solicitada.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905. —*La Dirección.* 184-n17-f17.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición; dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 164-n9-vmz.2/1906

Habiendo solicitado permiso don Ricardo Urta para extraer del nicho núm. 273 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Vicente Urta, los restos de José Paredez, María Crasante de Pereyra, Juan Berrutti, Bernardo Rivera, Juana O. de González, María Pilar Puga, Raúl Washington Santana, Eduardo Victor Navarro, José Finochietti, Antonio Manuel Cardoso, Luisa Ares de Viña, Martina Franchieri de Masini y los de Gertrudis M. de Fernández, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el termino señalado.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 185-n17-f17.

Doña Juana de Olivar de Llambías, propietaria del solar num. 1336 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido solar.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 7 de Octubre de 1905.—*La Dirección.* 155-o29-v29e.

Junta E. Administrativa de Minas

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Aviso

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por la Junta E. Administrativa, la Dirección de Cementerios llama y emplaza dentro del termino de noventa dias á los propietarios de los siguientes panteones del Cementerio de la Ciudad.

PRIMER CUERPO

Panteón lindero con el portón de entrada y el de Hermógenes Sosa.

Panteón lindero con el de Hermógenes Sosa y Luisa País.

Panteón lindero con el de Caraciolo País y Blas Helguera.

Panteón con lápida que dice Sebastián Martirena.

Panteones ubicados en la segunda calle transversal lindantes con el de Antonio Fusco y José R. Moreno.

Panteón lindero á los de Luisa M. de Sosa y Juan Pedro Corbo.

Panteón lindante á los de las sucesiones de Manuel Castro y de Orique.

SEGUNDO CUERPO

Panteones ubicados en el ángulo izquierdo linderos con calle y el de Magdalena Claverios.

Se previene que vencido el plazo antes señalado, la Dirección adoptara en ellos las medidas que correspondan.—Minas, 11 de Enero de 1906.—*Pablo Quirçe.* 337-e16-v-ab18.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pablo Forcheri**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Daymán N.° 52, y doña **Amalia Muñoz**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro N.° 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 233-e18-v.e26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Lorenzo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Colonia número 116, y doña **Dolores Deal Smith**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 230-e.18-v.e.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rogelio Estrada**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Carmelo, domiciliado en la calle Cerro número 25, y doña **Maclovia Risso**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez (hijo)*, Oficial del Estado Civil. 212-e.16-v.e.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ciriaco Vales**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 213, y doña **Francisca Ruiz de Austri**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 29 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil. 201-e12-e20v.

2.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacobo Corrales**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cerjude, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.° 59, y doña **Isaura Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Sorbeira, provincia de León, domiciliada en la calle 25 de Mayo N.° 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, oficial del Estado Civil. 195-e11-ve20.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimotrimonio don **Pilar Martínez Pacheco**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Washington número 35, y doña **María Mattos**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Buenos Aires número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 229-e18-e26v.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año mil novecientos seis, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Esteban Braggio**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 251, y doña **Leonor Gabriela Pardías**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 205-e.13-v.e.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Camdessus**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Yí N.° 362ª, y doña **Elvira Ariosa**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán N.° 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 196-e11-v.e20.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Rottondo** (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Avenida de la Paz número 314, y doña **Gregoria Méndez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Ibicuy número 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 232-e.18-v.e.26

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Del Có**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Bellinzona, domiciliado en la calle Rivera número 264 B, y doña **Dolores Basáñez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Ejido número 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 223-e.16-v.e.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alicio Juan García**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 326, y doña **Angela Sturla**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 205A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 197-e11-v-e20.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santos Giménez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Rojas, domiciliado en la calle Yaguarón número 262, y doña **María Desua**, de 25 años de edad, de estado viuda de don Antonio Carusso, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yaguaron 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 227e17-ve25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hilario Martínez**, de veinte y cinco años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Paysandú 328, y doña **Felicia Gómez**, de veinte y cuatro años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Paysandú 328.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 213-e.16-v.e.24

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1906, á las dos de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Castellanos**, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay 33, y doña **María Carolina Regules**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay 383.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea

fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 210-e14-v.e22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Miguel Serrato**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Mercedes número 186, y doña **Juana Duhart**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Durazno número 255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 200-e.12-v.e.20.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl Francisco Piccardo**, de veinte y tres años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Durazno 348, y doña **Inés Peyre Herrera**, de veinte y un años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Durazno 331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en lo puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 222-e.16-v.e24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Leal**, de 40 años de edad, de estado viudo de Aurora Laugo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 102, y doña **María Rivas**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 214-e16.v.e24.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Grau**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 14, y doña **Elvira Lombardi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 238-e19-v-e27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Muape**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Hocquart 65d y doña **Josefa Antonia Ugartemendia**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Hocquart 65d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 235-e.19-v.e.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Añón**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 87, y doña **Manuela Brandariz**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Madrid número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 224e17-ve25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Buckland Cooper**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 397, y doña **Leonor Francisca Byrne**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, domiciliada en la calle Lucas Obes número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 217-e16-e24.

10.ª Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 12 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Laitano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Morancalvo (provincia de Cosenza), domiciliado en la calle Patria 569, y doña **María Josefa De Pierro**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Sarcone (provincia de Potenza), domiciliada en la calle Comercio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 225e.17-ve.25.

En la Villa de la Unión y el día 11 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco D' Angiolillo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en el Camino Aldea, y doña **Angela Carielo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 206-e.13-v-e.21.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Perrone**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña **Luisa Tagliero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 236-e.19-v.e.27.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Falderín**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Nuevo París, domiciliado en Maroñas, y doña **Angela Necchi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 209-e13-v-e21.

En Maroñas y el día 10 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Varela**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en Toledo, y doña **Carmen Santos**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en Toledo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 208-e13-v.e-21

En Maroñas y el día 6 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Bagnasco**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en el Camino de Carrasco y doña **Amalia Alvante**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Buceo, domiciliada en el Camino de Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 198-e.12-v.e.20.

En Maroñas y el día 9 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Marascio**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad italiano, nacido en Cortemilia, domiciliado en la Chacarita, y doña **Zelmira Castro**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 199-e.12-v.e.20.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 15 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco M.a Modernell**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Reducto número 164, y doña **Rogelio Azaretto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 237-e.19-v.e.27.

En el Reducto, y el día 15 de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Giordan**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el barrio Bolívar, y doña **Paulina García**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el barrio Bolívar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 221-e16-v.e24.

En el Reducto y el día 11 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mezzetta**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital el 8 de Septiembre de 1877, domiciliado en la calle Millán s/n., y doña **Teresa Desalvo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, el 19 de Marzo de 1878, domiciliada en la calle Figurita s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 207-e.13-v.e-21.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos M. Paz**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 151, y doña **Josefina Cadonatti**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Bérgamo, domiciliada en la calle Vilardebó número 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 226.e17-v.e.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Donadini**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 706, y doña **Herminia Vicenzi**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 19 de Abril número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 219-e.16-v-e.24

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Canavari**, de 58 años de edad, de estado viudo de Rosa Canavari, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Estanzuela número 47, y doña **Julia Canavari**, de 43 años de edad, de estado viuda de Juan Malaspina, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Estanzuela número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 231-e.18-v.e.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Etchepare**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 489, y doña **Margarita Bazzano**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Cebollatí número 489, nacida en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 234-e.18-v.e.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Barreiro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Barrio La Paz, y doña **Paula Pérez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Timbó núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 204-e.12-v.e.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Magín Pujado**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 138, y doña **Adela Deluchi**, de veinticinco años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 203.en.12-v.en.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don **Pablo Chery Lámagnere**, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 525 y doña **Juana Garay**, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 202-e12-v.e20.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 13 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Luis Binaguy**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Pascuala Umpiérrez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, 11.ª sección, domiciliada en Toledo, 11.ª sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 218.e16-v.e.24.

18.a sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Miguel Cáffaro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Pertozza, domiciliado en la calle Garibaldi número 79 (Pocitos) y doña **Herminia Eugenia Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Blanco número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 228-e17-v.e25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cocchi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 11, y doña **Rosa Divenuto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 211-e14-v.e22.

20.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Cantoni**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Capurro, y doña **Juana Mermelle**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Aurora número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 220-e.16-v.e.25.

21.a Sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 13 del mes de Enero del año 1906, á las 12 m. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Garbarino**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago el 30 de Mayo de 1885, domiciliado en el Pantanoso (de esta Sección), y doña **Antonia Larroca**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso el 8 de Noviembre de 1886, domiciliada en el Pantanoso (de esta Sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil. 215-e16-v.e24.

En Sayago y el día 13 del mes de Enero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Ferrando**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol el día 13 de Junio de 1876, domiciliado en Villa Colón, y doña **María Rosalía Manfrino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso el día 4 de Septiembre de 1882.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil. 216-e.16-v.24e.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis De Batista, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, a deducirlos.—Montevideo, 23 de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Publico. 283-d24-e26.

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **José Frigerio**, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón numero 63, á deducirlos —Montevideo, 27 de Septiembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 269.d.21-v-e.21.

Juzgado Ldo. de lo Civil de 2.º Turno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á doña Dominga Luisa González, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente á estar á derecho en los autos sucesorios de Benito Gonzalez, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.—*Pedro Moreno*, Actuario. 277-d22-vmz23.

Escribanía de Aduana

EDICTO—Por disposición del señor Director General de Aduanas, don Enrique Gradín, se cita, llama y emplaza, á don E. Fernández, remitente y consignatario de tres baúles muestras, llegados á la Estación Central, por ferrocarril, con procedencia del Salto, según el conocimiento de carga, para que dentro del término de diez días, comparezca personalmente ante la Dirección General de Aduanas, á efecto de prestar declaración, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Benjamín Pereira*, Escribano de Aduana. 380-e.19-v.e.28

Juzgado de Comercio de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solís, números 910, 911, 912 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, dentro del término de noventa días, á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1905. —*Salvador Aguerrebere*, actuario. 67-s.28

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el expediente titulado: «La Comision Liquidadora del Molino y Fidelería del Norte, de la extinguida razón social Falconi y Devincenzi, sobre rendición de cuentas», se hace saber a los señores acreedores de la firma Falconi y Devincenzi, que la Comisión nombrada para liquidar los bienes del concordato preventivo extra-judicial, ha desempeñado su cometido y presenta cuentas ante este Juzgado, cuyas cuentas podrán ser observadas dentro del término de *veinte días* á contar desde la primera publicación, previniéndose que pasado ese plazo sin observación, los liquidadores van a proceder al prorrateo de lo que resulte, previo pago de los créditos presentes.—Florida, 22 de Diciembre de 1905.—*José Torres*, Escribano Público. 287-d.29-v-e.23.

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

EDICTO—Por disposición del señor Juéz de Feria, doctor don José Puig y Maciel, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don Gaudencio Ciglia, fallecido en esta ciudad el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a este Juzgado, munidos de los justificativos oportunos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Mercedes, 15 de Enero de 1906.—*Arturo Pablo Lacerda*, Escribano Público. 373-e18-v20mz.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Serafín Severo y doña Laureana Vicenta dos Santos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Rivera, 17 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 201-N21-v-Fb21.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

De acuerdo con el decreto-ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: que la sociedad Rossi Miramonte y C.ª, ha prometido vender á don Juan Seilla la casa que en el ramo de cajonería fúnebre tiene establecida en este Departamento de Montevideo, calle Continuación Agraciada números 100 y 102. En su consecuencia, los que se consideren acreedores de dicha casa deben hacer valer sus derechos en esta ciudad, calle Mercedes número 64, dentro del plazo de treinta días de esta publicación.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Rossi, Miramonte y C.ª*

345-e13fb13.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Isidora Oddo é hijos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón num. 165, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Enero de 1906.—Por mi señora madre, *Agustín T. Blanco*. 378-e.19-v.f.10

Aviso al público y al comercio

Que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano D. José P. Barbot, he convenido con don Carlos Bauer en venderle mi casa de comercio que en el ramo de Joyería y Relojería tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguay núm. 130, debiendo quedar á mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento. En consecuencia, cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que tengan créditos contra la referida casa para que comparezcan dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, con los justificativos respectivos, á fin de serles satisfechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 8 de Enero de 1906.—*Otto Feller*.

372-e18-v8f.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don José Castellano, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle Continuación Orillas del Plata número 605.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Enero de 1906.—*José Panizzolo*.

369-e17-v-fb17.

Aviso al público y al comercio

Que con esta fecha he prometido en venta á favor de don Mateo Nápoli, la farmacia que tengo establecida en esta Ciudad, calle Goes numero 74, denominada «Farmacia de la Plaza Sarandí». En consecuencia, se emplaza á los acreedores para que comparezcan al establecimiento indicado dentro del plazo legal, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, 14 de Enero de 1906.—*Antonio Irigoyen*. 356-e16-v-fb16.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Juan Chiazzaro las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Iglesia N.º 34 y 36 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Alejandro Richert*.

343-e.13-v-f.4

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por medio de escritura pública otorgada ante el escribano don Emilio Gambin y Blanc, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de L. y J. Crovetto Hnos., en el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Rampla número esquina Treinta y Tres número

El activo y pasivo de dicha casa ha quedado á cargo de la nueva firma Viuda de José Crovetto é hijos.

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 12 de Enero de 1906.—*Luis Crovetto.—Viuda de José Crovetto é hijos.*

344-e13-fb13.

Al comercio y al público

Hago saber: Que habiendo prometido vender á don Francisco Guerra (hijo) el negocio que en el ramo de Peluquería tengo establecido en esta ciudad, calle Colonia número 205, conocido por «Peluquería Fénix», llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que concurran al establecimiento citado, dentro del término de treinta días á percibir el importe de sus respectivos créditos. Se hace esta publicacion de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Calle Colonia 205 de 2 á 5.—Montevideo, 9 de Enero de 1906.—*Anselmo Bollasino*.

330-e.11-v-f.2

Al comercio

Participamos al comercio y al público, que la firma social que giraba en esta plaza de Rampoldi Hermanos, con la casa de negocio de Restaurant sito en la calle Colonia número 188, esquina Avenida la Paz, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pablo Rampoldi. Todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma, se servirá presentarse dentro del término de 30 días, que será chancelado.— Montevideo, 7 de Enero de 1906.—*A. Rampoldi, Pablo Rampoldi.*

332-e.11-v-f.2

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Paso de San Luis—Rocha	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	La Palma—Rio Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural num. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Catedra de música.	Instituto Normal de Varones	V.	31 de Enero de 1906
1.°	1er. grado num. 11.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 24.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
1.°	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 18......	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 24......	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural num. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 20......	Ghichon—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	2.° grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 10.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Paysandú	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3..	Melo—Cerro Largo	M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural num. 15......	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	28 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 9...	Blanqueada—Salto	M.	15 de Febrero de 1906
2.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural num. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural num. 14......	Estación Francia—Rio Negro	V. y M	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 5......	Montevideo	M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 16......	Corral de Piedra—Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en o sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguira cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de J. A. Obertillo las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Uruguay número 530 esquina Vázquez. número 36 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho termino, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Enero de 1906.—*Jesus Veira y C.ª*

340-e.13-v-f.4

Aviso

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber, que he vendido á don Luis Aleman la parte y todos los derechos que en común con dicho señor me correspondian en la casa de negocio que. situada en la ciudad de Paysandú, en la calle 8 de Octubre esquina Queguay, giraba bajo la razón de «Garafoni y Aleman» con el nombre de «Fonda Americana», en los ramos de fonda, despacho de bebidas y billar; quedando á cargo de todo el activo de la casa don Luis Aleman.

Los que se consideren mis acreedores á cualquier título, pueden efectuar sus reclamos en el local indicado, dentro de treinta días á contar desde hoy.—Paysandú, 13 de Enero de 1906.—*Pascual Garafoni.*

341-e.13-v-f.4

Al público

Hacemos saber, que habiéndonos comprometido á disolver la sociedad que en este paraje giraba bajo la razón social de Echeverria y Azanza, y debiendo quedar don Tomás Echeverria con todas las existencias que la misma tiene por venta que por la parte que en ellas le corresponde, hará el señor don Demetrio Azanza, venimos á hacer público ese propósito, á fin de que los que se consideren con créditos contra dicha casa se presenten con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo pena de lo que corresponda por derecho. La presente publicación la hacemos de acuerdo con lo establecido en la ley de veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cuatro.

Sarandi de Rio Negro, quinta sección judicial del Durazno, 10 de Enero de 1906.—*Tomás Echeverria.—Demetrio Azanza.*

342-e13-f13

Café vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Panissolo, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 201, esquina Avenida La Paz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Enero de 1906.—*Cesio y Sburlati.*

322-e.10-vf.1°.

Al comercio y al público

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he convenido la venta de mi casa de comercio, que en los ramos de fonda, café y billar, tengo establecida en la Estación Rodriguez, segunda sección del Departamento de San José, para que los que se consideren mis acreedores, hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta días de esta publicación.—San José, 8 de Enero de 1906.—*Martín Iturria.*

317-e.9-v.e.31.

Disolución de Sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que con fecha 28 del mes de Diciembre del año próximo pasado ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y ferreteria giraba, bajo la razón social Marinea y Zalba (hijo), en el pueblo de Santa María de Girarajá Departamento de Minas, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio don Fabián Zalba (hijo).—Montevideo, 9 de Enero de 1906.

316-e.9-v-f 9

Al comercio

Participamos que la venta que habiamos hecho de nuestra casa de negocio en los ramos de café y almacén que tenemos establecida en la calle Colonia núm. 201, esquina Avenida de la Paz, ha quedado sin efecto, siguiendo los que suscriben con dicho negocio.—Montevideo, Enero 5 de 1906.—*Secio y Sburlati.*

311-e5-v5f.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Enrique Gioia el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Camino Burgues», que tenía establecido en la calle ó Camino Burgues núm. 20A de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Enero de 1906.—*Andrés Fraga.*

314-e6-v30e.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he resuelto vender á don Pedro B. Ibarra el establecimiento de farmacia de mi propiedad, situado en la calle Lavalleja núm. 29, esquina Magallanes. Los que se consideren acreedores á cualquier título, pueden pasar á efectuar sus reclamos dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904.—Montevideo, 2 de Enero de 1906.—*Ricardo Carrere.*

297-e3-v25e.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los articulos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1890 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro J. M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó Ramón (hijo)
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elias José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fariña José
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guidó y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

....

L

López Baldomero R.
López Bárbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Elena
Bodestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pazos José María

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª

S

Soto y C.ª Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Trlay Bartolomé
Frias Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Y

....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

Mayoristas

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martin
Cornelio Maciel
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Peredá
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....

Flores

Pedro Berhouet
Victor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 5 de Enero de 1906

V.° B.°—ZAS. 102-o10-p. *Emilio R. Vidal.*

Al comercio y al público en general

Habiéndose convenido la cesión del activo y pasivo de la casa de comercio **Las Novedades**, que giraba en esta plaza bajo la firma de *Jaime Tous y Amengual*, a la razón social *Suárez Acevedo, Amengual y C.a*, se previene á cuantos se consideren acreedores y no se encuentran documentados por el señor *Constantino Suárez de Acevedo*, ó por los señores *Suárez Acevedo, Amengual y C.a*, que deben presentar sus créditos en el escritorio de **Las Novedades**, calle 18 de Julio 393, Paysandú, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente á la primera publicación de este aviso, pasado cuyo lapso de tiempo rechazaráse todo crédito no documentado por los señores *Suárez Acevedo, Amengual y C.a*, ó por don *Constantino Suárez Acevedo.*—Paysandú, 8 de Enero de 1906.—*Jaime Tous y Amengual.—Suárez Acevedo, Amengual y C.a.*

315-e.8-v.e.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que hemos prometido vender á don Manuel Grela nuestra casa de comercio en el ramo de café, billar y despacho de bebidas, denominado «Café Brasil», establecido en la casa números 109 y 111 de la calle Orillas del Plata esquina á la Avenida General Rondeau números 261 y 263 de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa se servirán pasar por la misma dentro de los treinta dias siguientes á esta publicación. Pasado dicho término, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 30 de Diciembre de 1905.—*Francisco García—José Enterríes.*

312-e5-v-f5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, a favor de don Carmelo Tolve, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenia establecido en la calle Rio Negro número 314, esquina á la de Isla de Flores, de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de *treinta días*, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Diciembre de 1905.—*Enrique Troisi.*

310e5-ve28.

Compraventa

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don S. Esteban Pepe, la Fonda y Posada denominada «La Amistad», sita en la Avenida Goes número 131, esquina Libres, habiéndose hecho cargo el señor Pepe de todo el activo de la casa.

Los que se consideren acreedores de dicha casa, deben presentarse á la misma, dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Enero de 1906.—*Jose Piana.*

295-31d-v-e31.

Imprenta del DIARIO OFICIAL